



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN**  
**COMUNICACIÓN SOCIAL**  
**PRESENCIAL**



**INFORME FINAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**  
**PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIADA EN**  
**CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:**  
**MENCIÓN COMUNICACIÓN SOCIAL**

**TEMA:**

**“ANÁLISIS DE LA INCLUSIÓN LABORAL DE PERIODISTAS CON  
CAPACIDADES ESPECIALES EN LOS MEDIOS DE  
COMUNICACIÓN DE LA PROVINCIA DE LOS RÍOS”**

**AUTORA:**

**CASTRO ALVARADO TANIA KARINA**

**TUTORA:**

**MSC. VICTORIA SALAMEA LIMONES**

**LECTOR:**

**MSC. LUIS CADENA HURTADO**

**BABAHOYO - LOS RÍOS**

**2016**



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN**  
**COMUNICACIÓN SOCIAL**  
**PRESENCIAL**



## **AGRADECIMIENTO**

Quiero dejar constancia de eterna gratitud:

A los maestros ejemplares de esta prestigiosa Universidad que impartieron su sabiduría y enseñanzas, las cuales nos van a servir para abrir el camino hacia el campo profesional. Vaya también mi agradecimiento para todos los compañeros de aula que se compartió hermosos momentos durante las horas de estudio.



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN**  
**COMUNICACIÓN SOCIAL**  
**PRESENCIAL**



**AUTORIZACIÓN DE LA AUTORÍA INTELECTUAL**

Yo, **CASTRO ALVARADO TANIA KARINA**, portadora de la cédula de ciudadanía **120498996-4**, en calidad de autor (a) del Informe Final del Proyecto de Investigación, previo a la Obtención del Título de Licenciada en Ciencias de la Educación Mención **COMUNICACIÓN SOCIAL**, declaro que soy autor (a) del presente trabajo de investigación, el mismo que es original, auténtico y personal, con el tema:

**“ANÁLISIS DE LA INCLUSIÓN LABORA DE PERIODISTAS CON CAPACIDADES ESPECIALES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA PROVINCIA DE LOS RÍOS”**

Por la presente autorizo a la Universidad Técnica de Babahoyo, hacer uso de todos los contenidos que me pertenecen.

---

**TANIA KARINA CASTRO ALVARADO**

**CI. 120498996-4**



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN**  
**COMUNICACIÓN SOCIAL**  
**PRESENCIAL**



**DEDICATORIA**

El presente trabajo va dedicado al motivo principal en mi vida que son mis hijos y mi madre quienes me dieron la fuerza necesaria a continuar creciendo como persona y poder alcanzar el objetivo planteado como es el de convertirme en profesional útil a la sociedad y a la patria. Como también dedico mi esfuerzo a familiares y amigos que de una u otra manera me apoyaron moralmente y de esta forma ayudaron a fortalecer mis debilidades y continuar perfeccionando mis conocimientos.



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN**  
**COMUNICACIÓN SOCIAL**  
**PRESENCIAL**



**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL TUTOR DEL INFORME  
FINAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIA A LA  
SUSTENTACIÓN**

**Babahoyo, 28 de noviembre del 2016**

En mi calidad de Tutor del Informe Final del Proyecto de Investigación, designado por el Consejo Directivo con oficio N° 065- JPB-CIDCS, con fecha 19 de julio del 2016, mediante resolución [N° de resolución], certifico que el Sr. (a) (ta) TANIA KARINA CASTRO ALVARADO, ha desarrollado el Informe Final del Proyecto titulado:

**ANÁLISIS DE LA INCLUSIÓN LABORAL DE PERIODISTAS CON  
CAPACIDADES ESPECIALES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA  
PROVINCIA DE LOS RÍOS**

Aplicando las disposiciones institucionales, metodológicas y técnicas, que regulan esta actividad académica, por lo que autorizo al egresado, reproduzca el documento definitivo del Informe Final del Proyecto de Investigación y lo entregue a la coordinación de la carrera de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Educación y se proceda a conformar el Tribunal de sustentación designado para la defensa del mismo.

---

**MSC. VICTORIA SALAMEA LIMONES**  
**DOCENTE DE LA FCJSE.**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO



FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN  
COMUNICACIÓN SOCIAL  
PRESENCIAL

## CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL LECTOR DEL INFORME FINAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIA A LA SUSTENTACIÓN

**Babahoyo, 28 de noviembre del 2016**

En mi calidad de Lector del Informe Final del Proyecto de Investigación, designado por el Consejo Directivo con oficio N° 055-S-CS-HT-2016, con fecha 19 de julio del 2016], mediante resolución CD-FAC.C.C.J.S.E- SO-006-RES-002-2016, certifico que el Sr. (a) (ta) TANIA KARINA CASTRO ALVARADO, ha desarrollado el Informe Final del Proyecto de Investigación cumpliendo con la redacción gramatical, formatos, Normas APA y demás disposiciones establecidas:

### **ANÁLISIS DE LA INCLUSIÓN LABORAL DE PERIODISTAS CON CAPACIDADES ESPECIALES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA PROVINCIA DE LOS RÍOS**

Por lo que autorizo al egresado, reproduzca el documento definitivo del Informe Final del Proyecto de Investigación y lo entregue a la coordinación de la carrera de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Educación y se proceda a conformar el Tribunal de sustentación designado para la defensa del mismo.

---

**MSC. LUIS CADENA HURTADO  
DOCENTE DE LA FCJSE.**



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN**  
**COMUNICACIÓN SOCIAL**  
**PRESENCIAL**



## **RESUMEN**

El trabajo de investigación que se presenta tiene como título “Análisis de la inclusión laboral de los Periodistas, con capacidades especiales en los medios de comunicación de la provincia de Los Ríos, Tema que se lo analiza a partir de fundamentos reales, los mismos que están contenidos en la introducción y justificación, para proyectarnos al estudio detenido de los casos, para ello se ha redactado un Marco teórico, el mismo que contempla las generalidades conceptuales y los puntos de vista de expertos en el tema, de manera especial comunicadores y periodistas de una importante trayectoria en el ejercicio de la profesión.

Se analiza además los puntos de vistas contenidos en el Marco Referencial, para dar fe de que no es el único trabajo al respecto, pues hay varios elaborados por instituciones nacionales, estudiantes universitarios y especialistas. Trabajos que han nutrido de conocimiento para esbozar la postura teórica de quien realizó la presente investigación, posición orientada a resolver un problema que repercute seriamente en los profesionales de la comunicación con capacidades especiales, por la no inclusión laboral en los medios de comunicación de la provincia de Los Ríos.

Se establecen objetivos que orientarán las hipótesis, partiendo de la conceptualización de variables y darán sentido y rigurosidad a las diferentes interrogantes con que se elaboraron las encuestas, cuyas respuestas nos brindaron la posibilidad de llegar a establecer una propuesta encaminada a proteger, amparar y devolverle los derechos de ser incluidos en el campo laboral de la comunicación, de acuerdo con su perfil académico profesional, Por tanto la propuesta establece la elaboración de Estatutos que den vida jurídica a la “Unidad periodística de inclusión laboral y protección de los profesionales de la comunicación con, capacidades especiales, en los medios de comunicación de la provincia de Los Ríos” .



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN**  
**COMUNICACIÓN SOCIAL**  
**PRESENCIAL**



**RESULTADO DEL INFORME FINAL DEL PROYECTO DE  
INVESTIGACIÓN**

EL TRIBUNAL EXAMINADOR DEL PRESENTE INFORME FINAL DE  
INVESTIGACIÓN, TITULADO:

**ANÁLISIS DE LA INCLUSIÓN LABORAL DE PERIODISTAS CON  
CAPACIDADES ESPECIALES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA  
PROVINCIA DE LOS RÍOS**

**PRESENTADO POR LA SEÑORITA: TANIA KARINA CASTRO ALVARADO**

**OTORGA LA CALIFICACIÓN DE:**

---

**EQUIVALENTE A:**

---

**TRIBUNAL:**

---

**DELEGADO DEL DECANO**

---

**PROFESOR ESPECIALIZADO**

---

**DELEGADO  
H. CONSEJO DIRECTIVO**

---

**SECRETARIA DE LA  
FAC.CC.JJ.JJ.SS.EE**





**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN**  
**COMUNICACIÓN SOCIAL**  
**PRESENCIAL**



## INFORME FINAL DEL SISTEMA DE URKUND

En mi calidad de Tutor del Informe Final del Proyecto de Investigación de la Srta. **CASTRO ALVARADO TANIA KARINA**, cuyo tema es: **“ANÁLISIS DE LA INCLUSIÓN LABORA DE PERIODISTAS CON CAPACIDADES ESPECIALES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA PROVINCIA DE LOS RÍOS”** certifico que este trabajo investigativo fue analizado por el Sistema Antiplagio Urkund, obteniendo como porcentaje de similitud de **[7%]**, resultados que evidenciaron las fuentes principales y secundarias que se deben considerar para ser citadas y referenciadas de acuerdo a las normas de redacción adoptadas por la institución.

Considerando que, en el Informe Final el porcentaje máximo permitido es el 10% de similitud, queda aprobado para su publicación.

Lista de fuentes	Bloques
66%	Tabla 2323. Importancia de la investigación
59%	Tabla 2323. Importancia de la investigación
70%	Tabla 2323. Importancia de la investigación
92%	Descripción SI NO
44%	Tabla 3030. Importancia de la influencia cinematográfica de la formación...
47%	Cree usted que el estudiante de comunicación social de la Universidad Tec...

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN  
ESCUELA DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIADA EN COMUNICACIÓN SOCIAL  
TEMA:  
INFLUENCIA DE LA ANTROPOLOGÍA CULTURAL EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL COMUNICADOR SOCIAL DE LA  
ECSO.  
AUTORA: KARIME YULEXI ZAMBRANO BACUSOY.  
TUTORA DE TESIS MSc. VICTORIA GUJARRO INTRIAGO  
LECTORA DE TESIS MSc. CUMANDA CAMPI CEVALLOS.  
Babahoyo – Los Ríos

Por lo que se adjunta una captura de pantalla donde se muestra el resultado del porcentaje indicado.

**MSC. CARLOS SÁNCHEZ**  
**DOCENTE DE LA FCJSE**

# ÍNDICE GENERAL

<b>AGRADECIMIENTO</b>	<b>i</b>
<b>AUTORIZACIÓN DE LA AUTORÍA INTELECTUAL</b>	<b>ii</b>
<b>DEDICATORIA</b>	<b>iii</b>
<b>CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL TUTOR</b>	<b>iv</b>
<b>RESUMEN</b>	<b>vi</b>
<b>RESULTADO DEL INFORME FINAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>vii</b>
<b>INFORME FINAL DEL SISTEMA DE URKUND</b>	<b>viii</b>
<b>ÍNDICE GENERAL</b>	<b>ix</b>
<b>INDICE DE TABLAS</b>	<b>xi</b>
<b>INDICE DE GRÁFICOS</b>	<b>xii</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>2</b>
<b>DEL PROBLEMA</b>	<b>2</b>
1.1. IDEA O TEMA DE INVESTIGACIÓN	2
1.2. MARCO CONTEXTUAL	2
1.2.1. Contexto internacional.	2
1.2.2. Contexto nacional.	3
1.2.3. Contexto local	4
1.3. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA	7
1.4. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	8
1.4.1. Problema general o Básico.	11
1.4.2. Sub-problemas o Derivados	11
1.5. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.	12
1.6. JUSTIFICACIÓN	12
1.7. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	14
1.7.1. Objetivo General	14
1.7.2. Objetivos Específicos	14
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>15</b>
<b>MARCO TEÓRICO O REFERENCIAL</b>	<b>15</b>
2.1. MARCO TEÓRICO	15
2.1.1. Marco Conceptual.	15
2.1.2. Marco Referencial sobre la Problemática de la Investigación	30

2.1.3. Postura Teórica -----	38
2.2. HIPÓTESIS-----	45
2.2.1. Hipótesis General o Básica. -----	45
2.2.2. Sub hipótesis o derivadas-----	45
2.2.3. Sistema de variables -----	46
<b>CAPÍTULO III-----</b>	<b>48</b>
<b>RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN -----</b>	<b>48</b>
3.1. RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN -----	48
3.1.1. Pruebas estadísticas aplicadas. -----	48
3.1.2. Análisis e interpretación de datos. -----	48
3.2. CONCLUSIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES -----	51
3.2.1. Específicas. -----	51
3.2.2. General. -----	51
3.3. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES: -----	52
3.3.1. Específicas:-----	52
<b>CAPÍTULO IV -----</b>	<b>53</b>
<b>PROPUESTA TEÓRICA DE APLICACIÓN. -----</b>	<b>53</b>
4.1. PROPUESTA DE APLICACIÓN DE RESULTADOS. -----	53
4.1.1. Alternativa obtenida. -----	53
4.1.2. Alcance de la alternativa-----	53
4.1.3. Aspectos básicos de la alternativa -----	53
4.1.3.1. Antecedentes-----	54
4.1.3.2. Justificación-----	54
4.2.2. OBJETIVOS -----	55
4.2.2.1. General. -----	55
4.2.2.2. Específicos: -----	56
4.3.3. Estructura general de la propuesta -----	56
4.3.3.1. Título-----	58
<b>BIBLIOGRAFÍA -----</b>	<b>68</b>

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Variables .....	46
Tabla 4: Directivos de medios de comunicación de la provincia de Los Ríos garantizan la inserción laboral a periodistas con capacidades especiales .....	49
Tabla 6: Igualdad de condiciones en la inclusión laboral en los medios de comunicación de la provincia.....	50

## INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 4: Directivos de medios de comunicación de la provincia de Los Ríos garantizan la inserción laboral a periodistas con capacidades especiales.....	49
Gráfico 6: Igualdad de condiciones en la inclusión laboral en los medios de comunicación de la provincia.....	50

## 1. INTRODUCCIÓN

Se quiere entender que el problema de la discapacidad no es un problema que afecta solo a la persona, ni a la familia, es más bien un problema de todos los ecuatorianos.

Es verdad que el problema, en sí, no había sido visibilizado en Gobiernos anteriores en su real dimensión, pero el actual, a través de la Vicepresidencia de la República lo visibilizó en toda su dimensión, encontrándose con grandes dificultades para su inserción, no sólo en el campo laboral, si no también, en algunos casos, en el seno familiar, por ello se implementaron políticas, que culminaron con la promulgación de la Ley de Discapacidades y su Reglamento, que refuerzan los programas de ayuda social y de inclusión, en todos los espacios del quehacer socioeconómico del país, a través de distintas fundaciones, como “Manuela Espejo” y “Joaquín Gallegos Lara”, en el caso del presente trabajo, la inserción laboral, en un colectivo social, como lo es, el de los comunicadores o periodistas.

Por lo tanto, el presente trabajo, pretende hacer conciencia en los dueños o empresarios de medios de comunicación, grandes y pequeños de la provincia de Los Ríos, la responsabilidad social que tienen con este conglomerado humano, que dada sus condiciones físicas, mermadas en porcentajes mínimos, no puede ser aislado del campo laboral y más bien ubicarlos en los espacios en los que pueden aportar y demostrar sus capacidades, habilidades y destrezas.

En virtud del análisis anterior, se pone en consideración de quienes tengan acceso a la lectura del presente documento, que con el mismo no se pretende condenar, ni tampoco ponderar la actuación de los propietarios de medios, sino más bien inducirlos por el camino de la aplicación de la Ley, no como una acción coercitiva, sino más bien como un gesto que sea producto del sentimiento de igualdad que caracteriza nuestra profesión, a partir de su compromiso ético, social y de lograr un cambio estructural en el pensamiento inclusivo de todos los ecuatorianos, en igualdad de condiciones laborales.

# **CAPÍTULO I**

## **DEL PROBLEMA**

### **1.1. IDEA O TEMA DE INVESTIGACIÓN**

Análisis de la inclusión laboral de los Periodistas, con capacidades especiales en los medios de comunicación de la provincia de Los Ríos,

### **1.2. MARCO CONTEXTUAL**

#### **1.2.1. Contexto internacional.**

Las personas con discapacidad representan aproximadamente mil millones de personas, un 15% de la población mundial. Alrededor del 80 por ciento están en edad de trabajar. Sin embargo, su derecho a un trabajo decente, es con frecuencia denegado. Las personas con discapacidad, en particular las mujeres con discapacidad, se enfrentan a enormes barreras actitudinales, físicas y de la información que dificultan el disfrute a la igualdad de oportunidades en el mundo del trabajo. En comparación con las personas sin discapacidad, las personas con discapacidad experimentan mayores tasas de desempleo e inactividad económica y están en mayor riesgo de una protección social insuficiente -la cual es clave para reducir la pobreza extrema (Organización Internacional del Trabajo)

Las acciones de equiparación de oportunidades definidas por el Plan de Acción Mundial como: “las medidas mediante las cuales el sistema general de la sociedad, tales como el medio físico y cultural, la vivienda y el transporte, los servicios sociales y sanitarios,

las oportunidades de educación y de trabajo, la vida cultural y social, incluidas las instalaciones deportivas y de recreación, se hacen accesible para todos”, son decisivas para que este sector de la población alcance niveles de vida aceptables y así tenga las posibilidades de disfrutar de los bienes y servicios de su comunidad y de participar del desarrollo social.

### **1.2.2. Contexto nacional.**

Al hablar de inserción laboral de personas con discapacidad, necesariamente nos referimos al tema de los derechos humanos. Actualmente el Ecuador cuenta con políticas que identifican a las personas con discapacidad como un “grupo de atención prioritaria”.

En el párrafo cuatro del Considerando de la Ley Orgánica de Discapacidades, se pone énfasis en el Numeral segundo del Artículo 11 de la Constitución de la República (2008), “en que nadie podrá ser discriminado entre otras razones por motivos de discapacidad y que el Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real a favor de los titulares de derechos que se encuentre en situación de desigualdad”

Por tanto, la discapacidad requiere atención especial y aprovisionamiento de recursos económicos y humanos, así como de ayudas técnicas, con el fin de efectivizar los derechos que estas personas tienen a la educación, salud, rehabilitación y habilitación, inserción social y empleo, lo cual es correspondiente con lo que establecen los numerales 5 y 6, de los fines que persigue la Ley Orgánica de Discapacidades, en su Artículo 3.

La inserción laboral permite a las personas con discapacidad mejorar sus condiciones de vida, mantener a su familia y apoyar al desarrollo del país a través de un trabajo productivo. El acceso al trabajo de las personas con discapacidad se encuentra en las agendas sociales pendientes de muchos países, pues falta socialización para comprender que estas personas son seres humanos que gozan de derechos y obligaciones, al igual que el resto de



la población, salvo que deben tener cierto tipo de protección, pues una discapacidad sí es un limitante en determinados momentos.

### **1.2.3. Contexto local**

En la Provincia de Los Ríos hasta el 2011 la población con discapacidad era de 15.195 personas de acuerdo a estadísticas proporcionadas por la SETEDIS (Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades) el 59,10% tienen discapacidad física, mientras que el 6,55% posee discapacidad auditiva. Los cantones con mayor número de personas con algún tipo de discapacidad son Babahoyo con el 25,05%, Quevedo con el 20,47%, Ventanas con 7,94% y Vinces 7,82% respectivamente, en la actualidad este grupo irá creciendo debido a múltiples problemas que se presentan en los nacimientos o por accidentes provocados por los mismos seres humanos, que en muchas ocasiones no miden las consecuencias de sus actos.

Se debe puntualizar y entender que una capacidad especial se la define como un impedimento físico o mental que afecta una función vital mayor. Es conocido y habitual que ha dichas personas se las evade e ignora por parte de un sector de la sociedad, sin brindarles la oportunidad de demostrar cuán inteligentes, hábiles y diestros son y que tan lejos pueden llegar a desenvolverse, como cualquier otra persona, en condiciones laborales; por tanto, es necesario creer en ellos y facilitar su inserción en el ámbito laboral, específicamente en los medios de comunicación que se encuentran domiciliados en la provincia de Los Ríos.

Carmen Ordóñez (2011) manifiesta, al referirse a la inserción de personas con discapacidad que:

En el proceso de inserción laboral de una persona con discapacidad, se requiere tomar medidas que garanticen el acceso y la permanencia de esta persona en su lugar de trabajo, respetando su individualidad y el tipo de discapacidad, para lograr una verdadera inserción laboral debemos empezar mejorando la educación y la formación ocupacional, siendo importante que se desarrollen las competencias y capacidades de este sector, pues en nuestro

país el 85% de las personas con discapacidad no ha accedido a la educación y solo el 15% ha terminado el bachillerato o tienen una profesión, se debe tomar en cuenta, también, un porcentaje significativo de personas que en el transcurso de su vida laboral adquirieron una discapacidad, como producto de: accidentes laborales, ataque delincencial, accidente de tránsito o situaciones imprevistas, para concienciar que no por ello están obligadas a renunciar o ser despedidas, sino, más bien conservar su trabajo y se les permita cumplir funciones de acuerdo a su nueva condición. (pp.145).

Las empresas tanto públicas como privadas están en la obligación de adaptar sus ambientes físicos con rampas, señales en braille -de diferentes texturas y colores-, dotando a las personas con discapacidad visual de software como Jaws, proporcionando el apoyo de intérpretes de lenguaje de señas para quienes tienen discapacidad auditiva, diseñando espacios adecuados para que una persona en silla de ruedas pueda desplazarse sin dificultad, entre otras acciones.

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT) el 85% de las personas con discapacidad en edad de trabajar dentro de América Latina y el Caribe, no tienen un empleo. El Ecuador no es la excepción, más aún cuando las personas con múltiple discapacidad y la población con discapacidad visual se enfrentan al reto de estudiar para luego no conseguir un trabajo.

Hace falta la colaboración de las empresas estatales y privadas para adaptar y adecuar un puesto de trabajo con la infraestructura física necesaria, así como para implementar ayudas técnicas (iluminación, máquinas de escritura en braille, manejo de Jaws, etc.).

En los medios de comunicación de la provincia de los Ríos, la integración de datos que dan cuenta de la que hablan los reglamentos deben ser incluidas en los procesos laborales en igualdad de condiciones, tareas, sueldos y horarios que el de cualquier otro trabajador sin discapacidad, esto sobre la base de datos que dan cuenta que en su planta laboral se enrola un 90% de empleados normales y sin problemas en su aspecto físico, psicológico y mental.

En un sondeo realizado en algunos de los medios de comunicación de la provincia, como: son radio Libre, Fluminense, Guayaquil, Diario “El Clarín”; en Ventanas Radio Suprema y Sibimbe, semanario enfoque, revista la Plena de los Ríos; en Vinces radio Paris, radio Eiffel, televisión RTV, TV París, semanario La Crónica y La Noticia; En Quevedo radio Imperio, Sonido, Cablemar, diario La Hora, Revista Cómplice, Rey Televisión, Queteve canal 35, se pudo constatar que a pesar de conocer las leyes y reglamentos sobre la inclusión laboral de personas con capacidades especiales, la mayor parte de ellas no tienen en su rol personas con capacidades especiales y al hablar con sus legales, estos respondieron que existen trabajadores con estos problemas pero que laboran en las principales matrices que tienen en otros cantones y otras provincias, algo que no se puede entender ya que en esta provincia existe un gran número de personas con discapacidad que poseen títulos de comunicadores sociales, y con muchos deseos de desempeñar un trabajo, con ello obtener una remuneración económica.

Los medios de comunicación de nuestra provincia y del país son llamados a cumplir y hacer cumplir disposiciones contempladas en el Plan Nacional del Buen vivir, el cual ofrece alternativas para construir una sociedad más justa, en la que el centro de la acción pública sea el ser humano y la vida. Supera los límites de las visiones convencionales de desarrollo que lo conciben como un proceso lineal, de etapas históricas sucesivas, que reducen el concepto a una nación exclusiva de crecimiento económico, además debemos considerar que en el objetivo quinto del Plan Nacional del Buen Vivir, se fomenta la inclusión y cohesión social, la convivencia pacífica y la cultura de paz, erradicando toda forma de discriminación y violencia, mencionándose, adicionalmente, que se debe ampliar y fortalecer mecanismos y procedimientos para vigilar el cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación en el ámbito del trabajo, tanto público como privado; de la misma manera fomentar la inclusión laboral de personas con discapacidad y de los pueblos y nacionalidades.

#### **1.2.4. Contexto institucional**

En los medios de comunicación de la provincia de los Ríos, la integración datos que dan cuenta de la que hablan los reglamentos deben ser incluidas en los procesos laborales en igualdad de condiciones, tareas, sueldos y horarios que el de cualquier otro trabajador sin

discapacidad, esto sobre la base de datos que dan cuenta que en su planta laboral se enrola un 90% de empleados normales y sin problemas en su aspecto físico, psicológico y mental.

En un sondeo realizado en algunos de los medios de comunicación de la provincia, como: son radio Libre, Fluminense, Guayaquil, Diario “El Clarín”; en Ventanas Radio Suprema y Sibimbe, semanario enfoque, revista la Plena de los Ríos; en Vinces radio Paris, radio Eiffel, televisión RTV, TV París, semanario La Crónica y La Noticia; En Quevedo radio Imperio, Sonido, Cablemar, diario La Hora, Revista Cómplice, Rey Televisión, Queteve canal 35, se pudo constatar que a pesar de conocer las leyes y reglamentos sobre la inclusión laboral de personas con capacidades especiales, la mayor parte de ellas no tienen en su rol personas con capacidades especiales y al hablar con sus legales, estos respondieron que existen trabajadores con estos problemas pero que laboran en las principales matrices que tienen en otros cantones y otras provincias, algo que no se puede entender ya que en esta provincia existe un gran número de personas con discapacidad que poseen títulos de comunicadores sociales, y con muchos deseos de desempeñar un trabajo, con ello obtener una remuneración económica.

### **1.3. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA**

En los medios de comunicación de la provincia de los Ríos, la integración de la que hablan los reglamentos deben ser incluidas en los procesos laborales en igualdad de condiciones, tareas, sueldos y horarios que el de cualquier otro trabajador sin discapacidad, esto sobre la base de datos que dan cuenta que en su planta laboral se enrola un 90% de empleados normales y sin problemas en su aspecto físico, psicológico y mental.

En un sondeo realizado en algunos de los medios de comunicación de la provincia, como: son radio Libre, Fluminense, Guayaquil, Diario “El Clarín”; en Ventanas Radio Suprema y Sibimbe, semanario enfoque, revista la Plena de los Ríos; en Vinces radio Paris, radio Eiffel, televisión RTV, TV París, semanario La Crónica y La Noticia; En Quevedo radio Imperio, Sonido, Cablemar, diario La Hora, Revista Cómplice, Rey Televisión, Queteve canal 35, se pudo constatar que a pesar de conocer las leyes y reglamentos sobre la inclusión laboral de personas con capacidades especiales, la mayor parte de ellas no tienen

en su rol personas con capacidades especiales y al hablar con sus legales, estos respondieron que existen trabajadores con estos problemas pero que laboran en las principales matrices que tienen en otros cantones y otras provincias, algo que no se puede entender ya que en esta provincia existe un gran número de personas con discapacidad que poseen títulos de comunicadores sociales, y con muchos deseos de desempeñar un trabajo, con ello obtener una remuneración económica.

Los medios de comunicación de nuestra provincia y del país son llamados a cumplir y hacer cumplir disposiciones contempladas en el Plan Nacional del Buen vivir, el cual ofrece alternativas para construir una sociedad más justa, en la que el centro de la acción pública sea el ser humano y la vida. Supera los límites de las visiones convencionales de desarrollo que lo conciben como un proceso lineal, de etapas históricas sucesivas, que reducen el concepto a una nación exclusiva de crecimiento económico, además debemos considerar que en el objetivo quinto del Plan Nacional del Buen Vivir, se fomenta la inclusión y cohesión social, la convivencia pacífica y la cultura de paz, erradicando toda forma de discriminación y violencia, mencionándose, adicionalmente, que se debe ampliar y fortalecer mecanismos y procedimientos para vigilar el cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación en el ámbito del trabajo, tanto público como privado; de la misma manera fomentar la inclusión laboral de personas con discapacidad y de los pueblos y nacionalidades.

#### **1.4. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

En la Provincia de Los Ríos hasta el 2011 la población con discapacidad era de 15.195 personas de acuerdo a estadísticas proporcionadas por la SETEDIS (Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades) el 59,10% tienen discapacidad física, mientras que el 6, 55% posee discapacidad auditiva. Los cantones con mayor número de personas con algún tipo de discapacidad son Babahoyo con el 25,05%, Quevedo con el 20,47%, Ventanas con 7,94% y Vinces 7,82% respectivamente, en la actualidad este grupo irá creciendo debido a múltiples problemas que se presentan en los nacimientos o por accidentes provocados por los mismos seres humanos, que en muchas ocasiones no miden las consecuencias de sus actos.

Se debe puntualizar y entender que una capacidad especial se la define como un impedimento físico o mental que afecta una función vital mayor. Es conocido y habitual que ha dichas personas se las evade e ignora por parte de un sector de la sociedad, sin brindarles la oportunidad de demostrar cuán inteligentes, hábiles y diestros son y que tan lejos pueden llegar a desenvolverse, como cualquier otra persona, en condiciones laborales; por lo tanto, es necesario creer en ellos y facilitar su inserción en el ámbito laboral, específicamente en los medios de comunicación que se encuentran domiciliados en la provincia de Los Ríos.

El mayor problema de las personas que tienen una capacidad especial no radica únicamente en sus limitaciones físicas ni intelectuales, sino en la discriminación, actitudes y prejuicios de la sociedad debido a que ignoran la realidad en la que se desenvuelven.

Desafortunadamente la pobreza, las barreras arquitectónicas, el abandono, los altos índices de desempleo, la falta de acceso a la capacitación y educación, son entre otros una parte de los muchos obstáculos que deben superar estas personas, induciendo al empleador, en el momento de seleccionar su personal, a que piensen en personas sin discapacidad, tanto así que “por disposición gubernamental se decidió cambiar esta manera de selección, por lo cual existe la obligación de que las empresas públicas o privadas, que cuenten con más de 25 trabajadores, en su planta, de acuerdo a las reformas del Código del Trabajo, deban incluir en ellas a personas con capacidades especiales(pp. 30 y 26).

El Código de Trabajo en su Artículo 42, en su numeral 33, codificado Ministerio de Trabajo y Empleo (2005) contempla que:

El empleador público o privado, que cuente con un número mínimo de veinticinco trabajadores, está obligado a contratar, al menos, a una persona con discapacidad, en labores permanentes que se consideren apropiadas en relación con sus conocimientos, condición física y aptitudes individuales, observándose los principios de equidad de género y diversidad de discapacidad, en el primer año de vigencia de esta Ley, contado desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

En el segundo año, la contratación será del 1% del total de los trabajadores, en el tercer año el 2%, en el cuarto año el 3% hasta llegar al quinto año en donde la contratación será del 4% del total de los trabajadores, siendo ese el porcentaje fijo que se aplicará en los sucesivos años (pp.30 y 26).

De la misma manera el Art. 64 de la Ley Orgánica del Servidor Público (LOSEP) Registro oficial 294 (2010) dispone que:

Las instituciones servidoras o servidores en total, están en la obligación de contratar o nombrar personas con discapacidad o con enfermedades catastróficas, promoviendo acciones afirmativas para ello, de manera progresiva hasta un 4% del total de servidores o servidoras, bajo el principio de no discriminación, asegurando las condiciones de igualdad de oportunidades en la integración laboral, dotando de los implementos y demás medios necesarios para el ejercicio de las actividades correspondientes(...)

El empleador que incumpla con lo dispuesto en este numeral, será sancionado con una multa mensual equivalente a diez remuneraciones básicas mínimas unificadas del trabajador en general; y, en el caso de las empresas y entidades del Estado, la respectiva autoridad nominadora, será sancionada administrativa y pecuniariamente con un sueldo básico; multa y sanción que serán impuestas por el Director General del Trabajo, hasta que cumpla la obligación, la misma que ingresará en un cincuenta por ciento a las cuentas del Ministerio de Trabajo y Empleo y será destinado a fortalecer los sistemas de supervisión y control de dicho portafolio a través de su Unidad de Discapacidades; y, el otro cincuenta por ciento al Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS) para dar cumplimiento a los fines específicos previstos en la Ley de Discapacidades.(pag.19y20)

Con la inserción de personas con capacidades especiales en el ámbito laboral de los medios de comunicación de la Provincia de Los Ríos, se contribuirá con la igualdad de oportunidades entre personas y servirá, sin duda, para empoderarlas y demostrar que pueden

alcanzar autosuficiencia económica, vida independiente y en general una integración en todos los aspectos de la sociedad.

Esto se efectuará sobre la base de un análisis y concientización en los directivos y gerentes de los medios de comunicación de la Provincia de Los Ríos, para que conozcan acerca de las capacidades especiales que se pueden presentar en los seres humanos, y las labores que pueden realizar dentro del ámbito laboral. Esta investigación servirá como guía para que el empleador tenga conocimiento de la realidad de estas personas, antes de recurrir a la inserción dentro de una empresa.

#### **1.4.1. Problema general o Básico.**

¿De Qué manera se realiza la inclusión laboral de los comunicadores sociales, con capacidades especiales, en los medios de comunicación de la provincia de Los Ríos?

#### **1.4.2. Sub-problemas o Derivados**

- ¿De qué manera el conocimiento de la percepción de los comunicadores sociales, con capacidades especiales, puede mejorar su inclusión laboral en los medios de comunicación de la provincia de Los Ríos?
- ¿Partiendo de un análisis de los futuros comunicadores sociales, con capacidades especiales, y su inclusión laboral en los medios de comunicación de la provincia de Los Ríos, estos cumplirán de mejor manera con su función social?
- ¿A partir de la identificación y aplicación de mejores condiciones de infraestructura, para el acceso, al lugar de trabajo, de los comunicadores sociales, con capacidades especiales, se garantizará su inclusión y seguridad en los medios de comunicación de la provincia de Los Ríos?



## **1.5. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.**

**Delimitación Espacial.** - Medios de Comunicación de la provincia de Los Ríos.

**Delimitación Temporal:** Año 2015 - 2016

**Unidades de Observación:** Directivos, Empleados, trabajadores de los medios de comunicación y personas con capacidades especiales en la provincia de Los Ríos

Delimitación del objeto de estudio

**Área:** Comunicación

**Campo:** Laboral

**Aspecto:** Inclusión

## **1.6. JUSTIFICACIÓN**

La presente investigación se justifica debido a que el derecho al trabajo, de los ecuatorianos, de manera especial la inclusión de personas con discapacidades, debe ser considerado como un asunto de vital importancia en la gestión y actividades de los de medios de comunicación, a través de sus propietarios, en la provincia de Los Ríos. Además de cumplir con uno de los requisitos que exige la Universidad ecuatoriana, de manera especial la Universidad Técnica de Babahoyo, a sus estudiantes, pa5a optar por un título académico, en nuestro caso el de licenciada en Comunicación Social.

Su importancia está dada, en virtud de que se enfoca la inclusión, en los aspectos laborales, de personas con capacidades especiales como una de las iniciativas de mayor importancia en nuestro país y por ende los medios de comunicación en la provincia de Los Ríos no pueden ser la excepción, profesionales con discapacidad, para que desarrollan actividades, de acuerdo a sus capacidades o en muchas ocasiones de acuerdo al perfil profesional académico.

De igual manera el presente proyecto posee su originalidad por cuanto refiere una temática de gran importancia, fundamentada en el plano laboral de los medios de comunicación, al tratar de incentivar la inclusión, en su equipo de trabajo, de personas con capacidades especiales, para el desempeño de una actividad social productiva que contribuya al desarrollo, particularmente, de los medios de comunicación, domiciliados en la Provincia y de manera general en el País, emulando la dinámica propuesta e impuesta por el Dr. Lenin Moreno, cuando ejerció la Vicepresidencia de la República, función desde la cual aportó para que nuestro país se convierta en lo que es hoy, un referente de igualdad y oportunidades para todos los ecuatorianos.

Además, hacemos mención, en función de su viabilidad, a la Constitución de la República, leyes conexas, fuentes bibliográficas, artículos y otros textos, además de la colaboración de personas beneficiadas con los diferentes programas de ayuda social y organismos que garantizan y velan por la inclusión social de personas con discapacidades

La Carta Política, aprobada el 2008, en su sección sexta, al tratar de las Personas sujetas a prevención por sus discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social. Se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos al trabajo en condiciones de igualdad de oportunidades, que fomente sus capacidades y potencialidades, a través de políticas que permitan su incorporación en entidades públicas y privadas.

La presente investigación se justifica debido a que el derecho al trabajo debe ser considerado como un asunto de mayor importancia para los medios de comunicación de la provincia de Los Ríos e inculcar a que decidan integrar en sus actividades laborales a personas con capacidades especiales, de esta manera contribuir a crear condiciones favorables para que nuestros prójimos lleguen a sentirse independientes y plenamente realizados.

## **1.7. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.7.1. Objetivo General**

- Describir las condiciones de la inclusión Laboral de los Comunicadores con capacidades especiales en los medios de comunicación de la provincia de Los Ríos.

### **1.7.2. Objetivos Específicos**

- Conocer la percepción de los Comunicadores Sociales con capacidades especiales en torno a la inclusión laboral en los medios de comunicación de la provincia de Los Ríos.
- Analizar las discapacidades que presentan los futuros profesionales de la comunicación en la Provincia de Los Ríos.
- Describir las condiciones físicas (infraestructura) de acceso para las personas con capacidades especiales con que cuentan los medios de comunicación de la Provincia de Los Ríos.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO O REFERENCIAL**

#### **2.1. MARCO TEÓRICO**

##### **2.1.1. Marco Conceptual.**

##### **Medios de comunicación**

Los medios de comunicación son instrumentos utilizados en la sociedad contemporánea para informar y comunicar mensajes en versión textual, sonora, visual o audiovisual.

Algunas veces son utilizados para comunicar de forma masiva, para muchos millones de personas, como es el caso de la televisión o los diarios impresos o digitales, y otras, para transmitir información a pequeños grupos sociales, como es el caso de los periódicos locales o institucionales, estos instrumentos tienen su etimología, de allí que para Trejos (1998)

El término viene del latín médium, pero es de uso frecuente el vocablo medio, empleado según la acepción inglesa, que se refiere a la comunicación que llega a auditorios numerosos, o a las técnicas modernas de difusión masiva” (pp.18)

## **Historia de las Capacidades Especiales**

En la prehistoria, a medida que las distintas tribus y agrupaciones humanas se movilizaban abandonaban a su suerte a las personas discapacitadas, para no entorpecer los desplazamientos del resto de la tribu.

Durante la época de florecimiento las primeras civilizaciones, los espartanos de la antigua Grecia, arrojaban desde el Monte Taigeto a las personas con discapacidad, pues no querían que "en su bella y floreciente civilización" existieran personas diferentes.

En la Grecia del siglo IV a.C. el eminente filósofo Aristóteles trató de interpretar algunas desviaciones tales como deformaciones, incapacidades físicas o mentales. Existen registros de estudios de las diferencias físicas y mentales realizados por Diógenes, Hipócrates y Galeno quienes estudiaron la epilepsia, la demencia, entre otras formas atípicas.

En la tribu Masai, sus habitantes asesinaban a los niños discapacitados; los Chagga de África Oriental utilizaban a sus discapacitados para ahuyentar al demonio; los antiguos hebreos creían que los defectos físicos eran una marca del pecado; los Jukun de Sudan consideraban que eran obra de los malos espíritus y los abandonaban para que murieran. Los Semang de Malasia empleaban a sus lisiados como hombres sabios.

En el siglo XIV, los nacidos con alguna deficiencia ya sea física, sensorial o mental, como la sordera, la ceguera, la parálisis, la cuadriplejía, entre otros, eran confinados a grandes encierros, en los que eran exhibidos los fines de semana a manera de espectáculo circense o de gran zoológico, para que las familias se divirtieran un poco, o bien, manejando la conciencia social, rectificaran los actos cometidos en el pasado, por considerar a estos "monstruos" o "fenómenos" como la más grande señal de un castigo enviado por Dios.

## **Las Capacidades Especiales en el mundo**

Existen más de 500 millones de personas que sufren algún tipo de discapacidad mental, física o sensorial. Independientemente, del lugar del mundo en el que se encuentren, sus vidas están limitadas muy a menudo por obstáculos físicos o sociales. Aproximadamente un 80% de la población mundial con discapacidad vive en países en desarrollo.

Las personas con discapacidad suelen ser objeto de discriminación a causa de los prejuicios o la ignorancia, y además es posible que no tengan acceso a los servicios esenciales.

Se trata de una "crisis en silencio" que afecta no sólo a las propias personas con discapacidad y a sus familiares, sino también al desarrollo social y económico de sociedades enteras, en las que una buena parte del potencial humano se queda sin explotar.

Teniendo en cuenta que las discapacidades suelen estar causadas por actividades humanas, o simplemente por la falta de cuidado, se necesita la ayuda de toda la comunidad internacional para terminar con esta "emergencia en silencio."

Desde sus comienzos, las Naciones Unidas han tratado de mejorar la situación de las personas con discapacidad y hacer más fáciles sus vidas. El interés de las Naciones Unidas por el bienestar y los derechos de las personas con discapacidad tiene sus orígenes en sus principios fundacionales, que están basados en los derechos humanos, las libertades y la igualdad de todos los seres humanos.

Como se afirma tanto en la Carta de las Naciones Unidas como en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Convenios Internacionales sobre Derechos Humanos y demás instrumentos relacionados con los derechos humanos, las personas con discapacidad deben poder ejercer sus derechos civiles, políticos, sociales y culturales en igualdad de condiciones con el resto de personas.

La Organización Mundial de la Salud que es una agencia de la ONU, está reformando toda su filosofía y forma de trabajo para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y lograr un compromiso más fuerte entre los sectores de salud de los diferentes países y con las propias personas con discapacidad. La Comisión de Derechos Humanos, también agencia de la ONU, cada vez se integra más en todos los asuntos de las personas con discapacidad y promueve estos, en todo el mundo.

Por su parte, la UNESCO está trabajando no solo por la educación que debe de ser para todos, sin excluir a ningún ser humano por mayores limitaciones que tenga, centrando su trabajo en aspectos como la genética y bioética, ya que necesitamos en este momento que intervenga para que se pueda impedir la selección de seres humanos y los experimentos con ellos, "el poder decir quien tiene derecho a la vida y quien no lo tiene".

La UNICEF está trabajando activamente para mejorar las condiciones de vida de millones de niños, muchos de ellos con discapacidad esparcidos en todo el planeta.

Otra Agencia de la ONU, la Organización Internacional del Trabajo, también está proporcionando un gran apoyo, prestando servicios muy importantes en lo concerniente a los aspectos las personas con discapacidad y sus familias.

### **Historia y situación actual de las personas con capacidades especiales en el Ecuador.**

Así como en el mundo, en el Ecuador la discriminación llegaba a tal punto en décadas pasadas, que se llegaban a ocultar a las personas que tenían algún tipo de discapacidad, sin que nadie supiera de su existencia e inclusive considerándolos monstruos o aberraciones.

Por un lado, el aspecto religioso tuvo una fuerte influencia, ya que el poseer una discapacidad ya sea física o mental se consideraba como un castigo que Dios le imponía a la persona y se producía discriminación por parte de su familia.

Si bien formalmente ha habido numerosos avances en el camino hacia el reconocimiento de la igualdad de oportunidades de las personas hace ya varios años atrás, hace poco recién se ha venido dando el reconocimiento formativo de los derechos de las personas con capacidades especiales.

Durante la década de los 90, el CONADIS, impulsó acciones concretas de cobertura nacional, fundamentalmente, en cuanto a la expedición de políticas generales y sectoriales, normatividad sobre regulación de beneficios especiales, definición de competencias ministeriales; promoción y fortalecimiento de las organizaciones de personas con discapacidad a través de cinco federaciones nacionales: FENEDIF (Federación Nacional de Ecuatorianos con Discapacidad Física), FENCE (Federación Nacional de Ciegos del Ecuador), FENASEC (Federación Nacional de Sordos del Ecuador), FEPAPDEM (Federación Ecuatoriana Pro Atención a la Persona con Discapacidad Intelectual, Parálisis Cerebral, Autismo y Síndrome de Down), y FENODIS (Federación Nacional de ONG para la Atención de las Discapacidades) Impulsó la capacitación de personas con discapacidad y profesionales relacionados con este ámbito; información y sensibilización comunitaria sobre el tema; y, establecimiento de mecanismos de coordinación de las entidades públicas y privadas.

El año 2001, Naciones Unidas otorga al país el premio internacional Franklin Delano Roosevelt, siendo el primer país latinoamericano en recibir esta distinción por haber realizado un trabajo destacado, de carácter intersectorial e interinstitucional que logró avances significativos, siendo referente para algunos países de América Latina y el Caribe, gracias al apoyo de RIICOTEC (Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica), y del Real Patronato de España.

El CONADIS ha sido el ente rector de políticas en discapacidad y articulador de todos los sectores de la comunidad para desarrollar acciones en tres ejes temáticos: prevención, atención e integración, con el propósito de prevenir las discapacidades y elevar la calidad de vida de las personas con discapacidad, en base a la ejecución del I y II Plan Nacional de Discapacidades (2005).



El 25 de septiembre de 2012, se publica la Ley Orgánica de Discapacidad en el Registro Oficial N° 796, normativa que asegura la prevención, detección oportuna, habilitación y rehabilitación de la discapacidad y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

La Misión “Manuela Espejo” que estudió la situación de los discapacitados en Ecuador, registró más de 294.000 personas con discapacidad con una prevalencia del problema de 2,43 por ciento, de acuerdo a una información del Diario “El Comercio” (2010) “La misión, que toma el nombre de una de las precursoras de la independencia, es el primer estudio “biopsicosocial, clínico y genético” de la discapacidad en Ecuador.

Los discapacitados se ubican especialmente en la provincia costera de Guayas (74.800 casos) y en la andina de Pichincha (45.000 casos) las más pobladas del país. Su distribución por sexo es de 49,57 por ciento mujeres y 50,43 por ciento hombres. (Diario “El Comercio, 2010)

### **Capacidad Especial**

Consideramos que las personas con capacidades especiales son aquellas que requieren de un proceso de aprendizaje diferente para desarrollar sus habilidades y capacidades. Dichas personas resultan vulnerables, pues necesitan de apoyo constante, y confianza en su posibilidad de encontrar caminos para crecer y realizarse plenamente, esta necesidad de apoyo continuo también genera respuestas de sobreprotección, o en ocasiones de indiferencia. Las respuestas que ha brindado la misma comunidad a lo largo de siglos no han sido satisfactorias.

La reacción espontánea tiende a eliminar a quienes son diferentes, quienes escapan a los criterios de normalidad que fija una sociedad. Así el camino para las personas con capacidades especiales, y necesidades educativas especiales se hace difícil de no contar con aliados desde el momento de su concepción. (Bistue, 2015).

Se considera persona con capacidades diferentes a todo ser humano que presente temporal o permanentemente una limitación, pérdida o disminución, de sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales para realizar sus actividades con naturalidad, se conoce que las personas con capacidades diferentes, sufren marginación y discriminación, no solo por parte de la sociedad, sino también a veces de su propia familia, lo que les impide poseer además de un problema físico, una baja autoestima.

### **La ONU pide reparar daños a personas con discapacidad Nacional**

La Organización de Naciones Unidas (ONU) lamentó la violencia ejercida contra las personas con discapacidad durante su movilización en La Paz, que se efectuó entre abril y julio, y pidió al Estado boliviano hacer una “investigación imparcial e independiente” para identificar a los responsables de la represión con miras a enjuiciarlos, además, sugiere una reparación física y psicosocial de las víctimas.

Ésta y otras recomendaciones están descritas en el documento de 12 páginas denominado: “Observaciones finales sobre el informe inicial del Estado Plurinacional de Bolivia” entregado por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, el pasado 30 de agosto y conocido ayer.

El Comité da un plazo de 12 meses a Bolivia para que informe a esta instancia internacional sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones dirigidas al país.

El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU trató el tema de Bolivia en la Sesión de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, celebrada en Ginebra, Suiza.

Las personas con discapacidad protestaron durante tres meses en La Paz y denunciaron la violencia que sufrieron por parte de la Policía y la discriminación del Gobierno.

“El Comité lamenta los actos de violencia en contra de la integridad física y psicosocial de personas con discapacidad que ejercían su legítimo derecho a la manifestación pública”. Agrega que preocupa el “uso excesivo de fuerza, intimidación y violencia física y verbal” que afectó incluso a mujeres y niños con discapacidad.

Nos enfrentamos ante una problemática difícil de erradicar. ¿Quiénes miran y quiénes no saben ver?, ¿será quizá falta de conocimiento?, ¿estamos cargados de mitos que nos velan la mirada?... Todo puede ser, o tal vez nada... Lo cierto es que desempleo y discapacidad visual en Latinoamérica son dos cuestiones que van de la mano y cuyo resultado es un altísimo número de personas ciegas y disminuidas visuales excluidas del área laboral, con ansias de una igualdad de oportunidades a la hora de buscar un empleo formal que las dignifique e independice.

Desde lo público, desde lo privado, desde las organizaciones no gubernamentales o desde la misma sociedad civil deberíamos comenzar a visibilizar estas problemáticas, crear estrategias para hacerlo, visibilizar lo que muchas veces no se quiere ver, aprender a mirar sin tanto discurso y accionar en consecuencia, para que todo aquello que se muestre entorno a la discapacidad rompa viejos mitos y produzca nuevas significaciones, en fin, que este altísimo porcentaje de personas desocupadas del sector, pasen a ser inclusiones concretas por ejemplo; y no solo eslogan de una moda o promesas incumplidas.

Este es un buen espacio entonces para comenzar a visibilizar un programa que no se conoce lo suficiente y que, desde hace ya varios años, se ejecuta —y articula con entes públicos y organismos de la sociedad civil— en varios países de Latinoamérica con el ambicioso objetivo de cambiar esta realidad.

Desde 2006, la Fundación Once para América Latina (Foal) ejecuta el Programa Agora, un sistema de Aulas de Gestión Ocupacional cuyo fin es dar respuestas y solución a las magras incorporaciones laborales de personas ciegas o disminuidas visuales en esta región.

Desde la Once (Organización Nacional de Ciegos de España) se habla de un 80 por ciento de desempleo de dicha colectividad, pero en la práctica los números son mucho más alarmantes. Por ello, este Programa —con socios locales en cada uno de los países donde se ejecuta— tiene la misión de no solo incluir laboralmente a personas ciegas o disminuidas visuales, sino también de generar vínculos con entes públicos y privados, crear cursos y capacitaciones y apoyar micro emprendimientos.

Ya no hay excusas entonces, ¿por qué?... Porque este proyecto ofrece de forma totalmente gratuita a todo organismo público o privado interesado en incluir a su plantel personas con discapacidad visual: la gestión, la capacitación previa si es necesaria, la evaluación del puesto laboral, la inclusión propiamente dicha, la adaptación técnica (con lectores de pantalla o magnificadores) y el posterior seguimiento del puesto de trabajo el tiempo que sea preciso.

Actualmente Agora está presente en Argentina, Chile, Uruguay, Ecuador, Perú, Nicaragua, Guatemala, El Salvador, Paraguay, República Dominicana y Colombia. Si bien en cada uno de estos países los tiempos de ejecución y por lo tanto los resultados son diferentes, el denominador común ciertamente es que la tarea por realizar es ardua y constante, se está ante una problemática compleja y arraigada, pero ya hay muchas articulaciones poniendo manos a la obra.

Manos a la obra, ese debería ser un lema cotidiano, comenzar por visibilizar estas falencias para aprender sobre inclusión y discapacidad, no solo en torno a la difícil búsqueda de empleo, sino también en lo referente a la educación y las capacitaciones, en la salud y las prestaciones que muchas veces brillan por su ausencia; y en la tan deseada accesibilidad en las calles.

## **Normativa Legal de Trabajo para personas discapacitadas.**

Se considerará persona con discapacidad a aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, intelectuales, del comportamiento (psicopatías), congénitas o adquiridas, previsiblemente de carácter permanente, se ven restringidas en al menos un treinta por ciento de su capacidad para realizar una actividad dentro del margen que se considera normal, en el desempeño de sus funciones o actividades habituales.

La Constitución de la República del Ecuador hace prevalecer los derechos de las personas con discapacidad y de sus familias. Si bien algunas normas están estipuladas en la Ley y Reglamento sobre Discapacidades, estos son elevados a garantías constitucionales, las cuales están contempladas dentro de la siguiente normativa: CONSTITUCION DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR TÍTULO II: DERECHOS.- Capítulo primero Principios de aplicación de los derechos: Art. 11.-El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: 1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento. 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. Sección sexta. - Personas con discapacidad: Art. 47.- El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social. Se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a: 2 5. El trabajo en condiciones de igualdad de oportunidades, que fomente sus capacidades y potencialidades, a través de políticas que permitan su incorporación en entidades públicas y privadas. Art. 48.- El Estado

adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren: a.- La inclusión social, mediante planes y programas estatales y privados coordinados, que fomenten su participación política, social, cultural, educativa y económica. b.- La garantía del pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. La ley sancionará el abandono de estas personas, y los actos que incurran en cualquier forma de abuso, trato inhumano o degradante y discriminación por razón de la discapacidad.

**RÉGIMEN LABORAL ECUATORIANO** Art. 42.- Obligaciones del empleador. - Son obligaciones del empleador, numerales: 2.- Instalar las fábricas, talleres, oficinas y demás lugares de trabajo, sujetándose a las medidas de prevención, seguridad e higiene del trabajo y demás disposiciones legales y reglamentarias, tomando en consideración, además, las normas que precautelan el adecuado desplazamiento de las personas con discapacidad; 33.

El empleador público o privado, que cuente con un número mínimo de veinticinco trabajadores, está obligado a contratar, al menos, a una persona con discapacidad, en labores permanentes que se consideren apropiadas en relación con sus conocimientos, condición física y aptitudes individuales, observándose los principios de equidad de género y diversidad de discapacidad, en el primer año de vigencia de esta Ley, contado desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

En el segundo año, la contratación será del 1% del total de los trabajadores, en el tercer año el 2%, en el cuarto año el 3% hasta llegar al quinto año en donde la contratación será del 4% del total de los trabajadores, siendo ese el porcentaje fijo que se aplicará en los sucesivos años.

Esta obligación se hace extensiva a las empresas legalmente autorizadas para la tercerización de servicios o intermediación laboral. Inscripción del Contrato: El contrato laboral deberá ser escrito e inscrito en la Inspección del Trabajo correspondiente, que mantendrá un registro específico para el caso. La persona con discapacidad impedida para suscribir un contrato de trabajo, lo realizará por medio de su representante legal o tutor. Tal

condición se demostrará con el carné expedido por el Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS). 3 El empleador que incumpla con lo dispuesto en este numeral, será sancionado con una multa mensual equivalente a diez remuneraciones básicas mínimas unificadas del trabajador en general; y, en el caso de las empresas y entidades del Estado, la respectiva autoridad nominadora, será sancionada administrativa y pecuniariamente con un sueldo básico; multa y sanción que serán impuestas por el Director General del Trabajo, hasta que cumpla la obligación, la misma que ingresará en un cincuenta por ciento a las cuentas del Ministerio de Trabajo y Empleo y será destinado a fortalecer los sistemas de supervisión y control de dicho portafolio a través de su Unidad de Discapacidades; y, el otro cincuenta por ciento al Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS) para dar cumplimiento a los fines específicos previstos en la Ley de Discapacidades; 34.- Contratar un porcentaje mínimo de trabajadoras, porcentaje que será establecido por las Comisiones Sectoriales del Ministerio de Trabajo y Empleo, establecidas en el artículo 122 de este Código. 35.- Las empresas e instituciones, públicas o privadas, para facilitar la inclusión de las personas con discapacidad al empleo, harán las adaptaciones a los puestos de trabajo de conformidad con las disposiciones de la Ley de Discapacidades, normas INEN sobre accesibilidad al medio físico y los convenios, acuerdos, declaraciones internacionales legalmente suscritos por el país.

De las remuneraciones y sus garantías: Art. 79.- Igualdad de remuneración. - A trabajo igual corresponde igual remuneración, sin discriminación en razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, religión, filiación política, posición económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad, o diferencia de cualquier otra índole; más, la especialización y práctica en la ejecución del trabajo se tendrán en cuenta para los efectos de la remuneración.

Del trabajo para personas con discapacidad. - los siguientes artículos enumerados: Art.- El Estado garantizará la inclusión al trabajo de las personas con discapacidad, en todas las modalidades como empleo ordinario, empleo protegido o autoempleo tanto en el sector público como privado y dentro de este último en empresas nacionales y extranjeras, como también en otras modalidades de producción a nivel urbano y rural. El Ministro de Trabajo y Empleo dispondrá a la Unidad de Discapacidades realizar inspecciones permanentes a las

empresas públicas y privadas, nacionales y extranjeras sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley. Los Directores, Subdirectores e Inspectores del Trabajo, impondrán las sanciones en caso de incumplimiento. De estas acciones se informará anualmente al Congreso Nacional. Art. ..- De la prevención.- Los empleadores que por no observar las normas de prevención, seguridad e higiene del trabajo, causaren que el trabajador sufra enfermedad profesional o accidente de trabajo que motive una discapacidad o una lesión corporal o perturbación funcional, serán sancionados con 4 una multa de diez remuneraciones básicas mínimas unificadas del trabajador en general, impuesta por el Director o Subdirector del Trabajo, la misma que será depositada en una cuenta especial del CONADIS, sin perjuicio de otras sanciones tipificadas en este Código y otros cuerpos legales vigentes atinentes a la materia. A su vez, asumirán las obligaciones que sobre la responsabilidad patronal por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales establece el Código del Trabajo en caso de no estar afiliado a la seguridad social o no tener las aportaciones mínimas para acceder a estos beneficios. Art.- La contratación, el desempeño, el cumplimiento y las reclamaciones entre empleadores y trabajadores con discapacidad, se sujetarán a las normas y procedimientos generales.

### **Tipos de discapacidad**

Para la clasificación de la discapacidad nos basaremos en el Real Decreto 1972/1999, por el que se determina el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía. Las discapacidades pueden clasificarse en 3 grandes grupos diferenciados entre sí.

### **Discapacidad Física**

La discapacidad física es una deficiencia de tipo motórico y/o visceral. En los siguientes ítems se presenta una breve clasificación:

1. Sistema músculo esquelético (deficiencias articulares, amputaciones...)
2. Sistema nervioso (epilepsia, tetraplejia, paraplejia)
3. Aparato respiratorio (asma, trasplante de pulmón, fibrosis quística...)



4. Sistema cardiovascular (cardiopatías, arritmias)
5. Sistema hematopoyético y sistema inmunitario (anemias, Inmunodeficiencias no secundarias a infección por VIH)
6. Aparato digestivo (enfermedad del hígado, incontinencia)
7. Aparato genitourinario (deficiencias del riñón, incontinencia urinaria)
8. Sistema endocrino (hipertiroidismo, diabetes)
9. Piel y anejos (soriasis)
10. Neoplasias (tumor)

### **Discapacidad sensorial auditiva**

La discapacidad auditiva es un término amplio que se refiere a la carencia, disminución o deficiencia de la capacidad auditiva total o parcial.

Dependiendo del momento en el que se produzca la discapacidad, y en función de factores como la adecuación del proceso educativo y/o rehabilitador, podemos encontrar personas que realicen lectura labio – facial y que se comuniquen oralmente, y otras que se comuniquen a través del lenguaje de signos.

#### **Sordera pre-locutiva: anterior a la adquisición del lenguaje.**

Sordera post-locutiva: posterior a la adquisición de lenguaje (sobre los 3 años)  
Existen diversos criterios para clasificar las diferentes tipologías de pérdida auditiva según la localización de la lesión, de las causas de la pérdida auditiva, del grado de pérdida auditiva o de la edad del comienzo de la sordera.

Se nombran las diferentes variantes de las características de la pérdida auditiva que son:

- **Debilidad auditiva superficial:** Implica la pérdida de algunos sonidos, sin llegar a ser tan profunda como para afectar a la mayoría de los usos de la audición.

- **Debilidad auditiva media:** Implica que muchos sonidos no son escuchados (como sonidos ambientales o sonidos del lenguaje).
- **Pérdida bilateral significativa:** Implica una pérdida auditiva en ambos oídos; por lo que hay dificultades para escuchar y comprender el lenguaje (se escucha la voz, pero no se discrimina el mensaje).
- **Pérdida auditiva severa:** Implica que muchos sonidos no son escuchados, no se discriminan las palabras.
- **Pérdida profunda:** Implica que la mayoría de los sonidos no son escuchados.

## **Discapacidad Sensorial visual**

La ONCE Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) considera como persona ciega aquella que, desde ninguno de los dos ojos, puede contar los dedos de una mano a 4,50 metros de distancia, con gafas correctamente graduadas.

Se consideran diferentes grados de limitación:

### **Ceguera**

- **Ceguera total:** ausencia total de visión o como máximo percepción luminosa.
- **Ceguera parcial:** Visión reducida, que permite la orientación en la luz y percepción de masas uniformes. Estas restas visuales facilitan el desplazamiento y la aprehensión del mundo externo.
- **Baja visión severa:** visión reducida que permite distinguir volúmenes, escribir y leer muy de cerca y distinguir algunos colores.
- **Baja visión moderada:** Permite una lectoescritura si se adaptan unas ayudas pedagógicas y/o ópticas adecuadas.

## **Discapacidad Intelectual**

La Asociación Americana sobre Discapacidades Intelectuales y del Desarrollo (2002) la define de la siguiente manera “La discapacidad intelectual se caracteriza por limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y en la conducta adaptativa, expresada en habilidades conceptuales, sociales y prácticas. La discapacidad intelectual se origina antes de los 18 años”.

Dicha definición evalúa a la persona utilizando un enfoque multidimensional (capacidad intelectual, conducta adaptativa, participación, interacción y red social, salud y contexto), superando las dificultades de la evaluación única de las habilidades adaptativas.

### **2.1.2. Marco Referencial sobre la Problemática de la Investigación**

Al revisar varias páginas web, a través del internet, nos hemos encontrado con un trabajo de grado con el título de INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA PERTENECIENTES A AGRUPACIONES DE LA RED PROVINCIAL DE Y PARA LA DISCAPACIDAD DE CONCEPCIÓN QUE SE ENCONTRABAN TRABAJANDO DURANTE EL AÑO 2008, elaborado por Paulina Barredo Ormeño, estudiante de la Universidad de Concepción de Santiago de Chile, en la Facultad de Ciencias Sociales del año 2009, la misma que enfoca el problema, que analizamos en el trabajo propuesto, de una manera particular, cuyos fundamentos están orientados a resaltar la situación en la que se desenvuelven las personas con discapacidad, las mismas que no distan mucho de los problemas que padecen en nuestro país, señalando entre otras razones que la importancia de su estudio radica en que las personas con discapacidad constituyen un grupo vulnerable y un tema de contingencia social, por tanto prioritario dentro de las políticas del Estado de Chile, prioridad que dice relación con las cifras existentes, es así, que en Chile, un 12.9% de la población, equivalente a 2.068.072 personas, es decir, 13 de cada 100 chilenos y chilenas presenta algún tipo de discapacidad.

El panorama laboral para las personas con discapacidad no es muy alentador, ya que, mientras el 48% de las personas mayores de 15 años realizan trabajo remunerado, en las

personas con discapacidad el 29% lo hace, es decir, 1 de cada 3 personas con discapacidad realiza trabajo remunerado y 1 de cada 5 personas no realiza ninguna actividad.

Consecuente con ese estudio y con el nuestro, en este proyecto se quiere referenciar vivencias de personas con discapacidad, cuyo relato nos parece muy importante, para empoderarnos de su real situación, de la misma manera que nos servirá de soporte para arribar a las conclusiones que sean pertinentes, de acuerdo con el análisis del tema. Así:

### **Casos de periodistas con discapacidad en medios de comunicación de otros países.**

#### **Periodista invidente produce programa radial**

La vida de Sandra Murillo, residente en Chicago, ha sido de retos constantes pues nació con glaucoma, una enfermedad de los ojos en la cual aumenta la presión ocular, afectando el nervio óptico hasta producir ceguera.

Aunque Murillo tuvo 18 cirugías antes de perder la vista completamente a los dos años, esto no ha sido un obstáculo para que haya alcanzado muchas de sus metas.

La joven también perdió a su único hermano hace cuatro años en un accidente automovilístico. Su recuerdo y su ejemplo de vida le han permitido seguir adelante.

Desde temprana edad la joven originaria de Harvey, Illinois, mostró su interés por el periodismo. “Desde niña yo quise estudiar algo que tuviera que ver con las noticias, con los periódicos y la radio”, dijo Murillo a La Raza.

La hija de inmigrantes mexicanos, de 26 años, obtuvo una licenciatura en periodismo en la Universidad de Illinois en Urbana-Champaign en diciembre de 2012.

“Recibí ayuda de maestros especializados en cómo aprender a escribir, leer utilizando el sistema braille, desplazarme con el bastón, aprender a cocinar y las destrezas de la vida diaria. Gracias a ese apoyo pude ser exitosa en mis estudios”, contó.

En octubre pasado se le presentó la oportunidad de producir el programa radial en español vía Internet “El mundo de la tecnología adaptada”, con el apoyo del Progress Center for Independent Living, dirigido por Horacio Esparza.

Durante el programa la joven habla de temas relacionados con la tecnología y está dirigido a personas con diferentes discapacidades. Allí entrevista a usuarios y a maestros.

“Hablamos sobre los dispositivos especializados que hay para personas con discapacidad, ya sea en sillas de ruedas, computadoras adaptadas, programas de software para leer, y dispositivos para que invidentes puedan leer y escribir en sistema braille”, señaló.

Murillo tiene un interés particular por el periodismo escrito y radial. Ha colaborado para blogs, revistas y en radio. “Me gustaría ser escritora freelance, tanto en inglés como en español, para revistas, periódicos, blogs y seguir en la radio”, afirmó. “Me gusta mucho enfocarme en el tema de la discapacidad”, agregó.

En su programa también aprovecha para enfatizar que las personas con discapacidad merecen las mismas oportunidades y tienen los mismos derechos que el resto de la población.

Según Murillo, alrededor del 75% de personas con discapacidades visuales en los Estados Unidos no tienen trabajo, ya sean invidentes o con baja visión. Y opinó que no se debe a que no haya empleos específicos para ellos.

“Nosotros podemos desarrollar la mayoría de las carreras que la personas con vista pueden ejercer como profesionales; pero creo que una de las barreras es la actitud, de que a veces piensan que personas con discapacidad visual o discapacidad en general no somos capaces; no podemos desenvolvemos en el trabajo”, explicó.

### **Indotel inaugura moderna sala digital para periodistas con discapacidades**

(Publicado en marzo 6, 2008)

Una nueva sala digital con un programa especial que facilita a periodistas con discapacidades visuales y motoras el acceso a Internet, bibliotecas virtuales y a cursos de inglés en línea, fue inaugurada por el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (Indotel) en el Colegio Dominicano de Periodistas (CDP), de Santo Domingo, en la República Dominicana.

En la sala digital para periodistas con discapacidades visuales y físico-motoras fueron instaladas cinco computadoras con el programa especial Jaws For Windows, que permite a los discapacitados visuales acceso a las páginas Web, Internet, enviar y recibir emails, enciclopedias interactivas, diccionarios electrónicos, libros, revistas y publicaciones electrónicas, así como manejos de las principales aplicaciones de oficinas y lectura de una gran variedad de documentos.

También, tiene instalado el Once-Omega, un programa de 32 bits que permite ver con mayor nitidez el contenido de la pantalla a los usuarios que sin ser invidentes sufren graves defectos en la visión; el Click-n-Type, un software libre que trabaja con ventanas y aplicaciones DOS y tiene un teclado virtual diseñado para todas personas con una discapacidad que le impida usar el teclado físico.

Asimismo, las computadoras están equipadas de audífonos especiales para personas no videntes, mientras los mobiliarios están diseñados para personas con discapacidades físico-motoras.

La nueva sala forma parte del proyecto de apoyo a los periodistas y a discapacitados visuales y físico-motores que inició el Indotel en abril del 2006, cuando la entidad abrió con la presencia del Presidente Leonel Fernández una moderna sala digital en el CDP, con una inversión de aproximadamente \$60 mil 500 dólares, unos dos millones 100 mil pesos.

En esta sala fueron instalados equipos y programas educativos que incluyen una red de área local inalámbrica de 30 computadoras, un televisor plasma, un servidor, dos puntos de acceso, dos impresoras láser, dos scanner, dos conmutadores inalámbricos Links, un conmutador alámbrico CNET, dos sistemas de respaldo de energía (inversores) de 5.5 kilos, 16 baterías y mobiliarios.

Con esta iniciativa se logra una correcta distribución y adecuación de los espacios de acuerdo a los estándares establecidos, un aspecto indispensable para la mejora de la calidad de vida y la integración de aquellos grupos humanos con discapacidades, muy especialmente en el caso que nos concierne en estos momentos, la Sala Digital para Periodistas con Discapacidad que se abre en el CDP”, expresó Checo.

Señaló que el desarrollo de la tecnología “ha impulsado de una manera clara la adaptabilidad al entorno de las personas con minusvalías”. Agregó –asimismo- “que la tecnología aplicada al transporte, a la sociedad red o de la información y a la prestación general de servicios, ha contribuido a una adecuada movilidad y de una manera eficaz a la incorporación del colectivo con movilidad reducida al mundo del trabajo”.

**Radio para sordos y televisión para ciegos: los reyes de la discapacidad se abren hueco en las ondas.**

Amadeo Arribas, Co-director de Escaleras para la Dependencia, y los colaboradores Miguel Rodríguez y Fernando Fernández, todos ellos con discapacidad intelectual.

En Madrid, España, hay más de 3,8 millones de personas con algún tipo de discapacidad.

A pesar de esta espectacular cifra, pocos medios de comunicación prestan atención a este colectivo o dan visibilidad a las personas con discapacidad. La media docena de programas en radio o televisión dirigidos a este importante grupo buscan un hueco entre los ‘sálvame’ y los deportes.

Sin embargo, en este enjambre de estrellas mediáticas, varios periodistas, presentadores y locutores con discapacidad han encontrado su pequeño espacio... son los reyes de la radio para sordos y la televisión para ciegos. Su secreto: el trabajo tenaz y constante.

En televisión se emiten de forma esporádica programas dirigidos a este colectivo, con la destacada excepción de Canal Sur, que siempre ha demostrado cierta sensibilidad con estos colectivos, y especialmente preocupándose por las personas sordas.

La autonómica andaluza es la televisión en España que más importancia da a la lengua de signos, emitiendo además sus programas con subtítulos. En el mismo canal público trabaja periodista Nuria del Saz, la única presentadora ciega de España que cuenta con un programa propio y que los andaluces pueden ver habitualmente.

Pero el ente público andaluz no sólo se preocupa de la televisión para discapacitados. En Canal Sur Radio se emite uno de los programas más antiguos de la radio para estos colectivos, Andalucía sin Barreras, dirigido por los periodistas con discapacidad Paco Aguilar y Gonzalo Rivas.



En TVE, aunque de forma esporádica, se emiten programas con la discapacidad como temática. Entre ellos se encuentra, Piensa en Positivo, presentado por Pablo Pineda, con Síndrome de Down, y Un Mundo Mejor, del conocido presentador Bertín Osborne.

La desaparecida Inter TV emitió durante una larga temporada un programa dedicado a las personas con discapacidad, Escaleras de la Dependencia, que durante los sábados y domingos lo repetía en Intereconomía Televisión, y que ahora su formato de radio se puede escuchar en Radio Libertad.

También dentro del ámbito de la televisión destaca el trabajo del periodista deportivo J. J. Santos que desde sus comienzos en Onda Cero, retransmitiendo la vuelta ciclista, ha conseguido hacerse un hueco muy importante en TELE 5, dentro de su Área de Deportes. Otro destacado periodista deportivo es el discapacitado visual Rafa Fernández, que trabaja en Onda Cero y es especializado en Fórmula 1.

El medio donde trabajan más personas discapacitadas es la radio. RNE cuenta en su plantilla con técnicos y redactores invidentes, como el escritor y periodista Luis Fernández Zaragoza o Emilio Javier Arroyo. Varios de los programas de la radio pública están dedicados a este colectivo, como Juntos Paso a Paso, Sin Límites y Con Otra Mirada.

En Gestiona Radio, los sábados a partir de las 13.00 horas dedican dos programas al colectivo de discapacidad. El primero de ellos, Gestiona Social, cuenta con la colaboración de la agencia Servimedia y el segundo, Gente Extraordinaria, se realiza en conjunto con la Fundación Down Madrid.

Pero si hay una emisora realmente comprometida con este mundo, y que ciertamente ha apostado en España por los programas dedicados al colectivo de personas con discapacidad, es la pequeña cadena de emisoras de Radio Libertad, que cada día de la semana cuenta con un programa en su parrilla dedicado a los discapacitados. Los martes emite

Enfermedades Raras, los miércoles Bienvenidos, un programa realizado por personas con discapacidad intelectual y los viernes el espacio matutino Tengo un Deseo, desde donde los presentadores intentan conseguir ayuda para personas discapacitadas, desde ortopedias hasta trabajos.

Durante el fin de semana, los sábados y domingos Radio Libertad emite Escaleras de la Dependencia, el espacio emblema de la casa, dedicado a dar visibilidad a los distintos colectivos del mundo de la discapacidad. Los sábados, el magazine La Barandilla intenta dar una imagen reivindicativa y luchar contra el estigma que sufren las personas con enfermedad mental. Este programa es un ejemplo que motiva a otros medios. Radio Giralda, en Sevilla, y la cadena Universal Radio, en Galicia, repiten en otras horas el mismo programa, que goza de gran prestigio en esas ciudades. El co director y también co presentador de estos programas, Amadeo Arribas, padece una discapacidad intelectual, al igual que otros colaboradores habituales de sus tertulias. (tomado de ([www.diarioprogresista.es](http://www.diarioprogresista.es). 2014)

Todavía falta que alguna cadena de televisión apueste de forma continuada -y no de forma esporádica- por programas dedicados a estos colectivos tan numerosos, con el fin de dar visibilidad a estas personas, para que formen parte de las parrillas de locutores y presentadores habituales. Esto les ayudaría a conseguir un nuevo espectro de audiencia que ahora se encuentra sin referentes de este tipo.

A pesar de los pocos espacios dedicados a este colectivo en todos los países de habla hispana, es habitual crear métodos de comunicación con el fin de dignificar la imagen de estas personas.

### **2.1.3. Postura Teórica**

#### **Sociológica**

El modelo ‘constructivista’ de la discapacidad define el significado y consecuencias de la misma de acuerdo con las actitudes, prácticas y estructuras institucionales más que por las deficiencias en sí (Schalock, 1997b).

El propósito de 2 quienes trabajan con este modelo, que inspiró la legislación norteamericana de los últimos años (The American with Disabilities Act) es reducir al máximo esas barreras físicas y sociales que limitan a los individuos con deficiencias (Verdugo, 1999a).

Romper las barreras físicas, sociales y actitudinales existentes contra las personas con discapacidad es tan importante, sino lo, es más, como curar las deficiencias físicas o mentales (Imrie, 1997).

Los seguidores del modelo social rechazan la investigación objetiva y hablan de investigación emancipadora (Smith, 1999). La investigación emancipadora se dirige a desarrollar un compromiso político para afrontar la discapacidad cambiando las relaciones sociales de producción de investigación, incluyendo el rol de los financiadores, las relaciones entre investigadores e investigados, y los lazos entre investigación e iniciativas políticas (Barnes y Mercer, 1997).

En definitiva, se plantean romper lo que consideran una falsa separación entre política y ciencia, generando investigación participativa y emancipadora. Y esa participación activa de las personas con discapacidad en la investigación sobre discapacidad se considera esencial para introducir las variables ambientales, actitudinales y sociales necesarias por analizar (Bellini y Rumrill, 1999).

Esta teoría social de la discapacidad como crítica a los modelos psicológicos y médicos también fue planteada antes por Abberley (1987). El modelo social es una elaboración teórica que surgió como consecuencia de las luchas por la vida independiente y ciudadanía o derechos civiles para las personas con discapacidad (Verdugo, 1995a).

Desde hace años, personas dedicadas a la docencia universitaria o a la defensa del colectivo con discapacidad venían argumentando que las restricciones impuestas a las personas con discapacidad no son una consecuencia directa de su deficiencia sino producto del ambiente social que no los tiene en cuenta (Finkelstein, 1980; Hunt, 1966; Oliver, 1990; Longmore, 1987; Zola, 1985).

### **Postura Filosófica**

Desde tiempos antiguos hasta la actualidad han existido, y persisten aún, grandes contradicciones en el tratamiento social otorgado a las personas con discapacidad. Estas contradicciones constituyen una muestra de la tensión entre las diferentes visiones de las que es, y ha sido, objeto la discapacidad. En esencia, pueden distinguirse tres concepciones o “modelos” de tratamiento social, que a lo largo del tiempo se han dado a las personas con discapacidad, y que en la actualidad coexisten en mayor o menor medida

1. El modelo de prescindencia Un primer modelo, denominado de prescindencia, considera, o consideraba, que la discapacidad tenía su origen en causas religiosas, y que las personas con discapacidad eran una carga para la sociedad, sin nada que aportar a la comunidad.

Este modelo contiene dos submodelos que, si bien coinciden en lo que respecta al origen de la discapacidad, no lo hacen en lo tocante a la respuesta social hacia la misma. Estos dos submodelos son el submodelo eugenésico y el submodelo de marginación. El submodelo eugenésico podría ser situado en la antigüedad clásica.

Tanto la sociedad griega como la romana, basándose fundamentalmente en motivos religiosos, aunque también políticos, consideraban inconveniente el desarrollo y crecimiento

de niños y niñas con discapacidad. La explicación respecto de las causas de la discapacidad era religiosa: el nacimiento de un niño o niña con discapacidad era el resultado de un pecado cometido por los padres en el caso de Grecia, o una advertencia de que la alianza con los dioses se encontraba rota en el caso de Roma.

Ello, unido a la idea de que la vida de una persona con discapacidad no merecía la pena ser vivida, más la consideración acerca de su condición de carga (para los padres y para la sociedad), llevaba a prescindir de estas personas mediante prácticas eugenésicas, como el infanticidio en el caso de los niños y niñas.

El submodelo de marginación tiene características definitorias que son una constante histórica; un ejemplo puede encontrarse en el tratamiento dado a las personas con discapacidad durante la Edad Media, en donde se las incluía dentro del grupo de los pobres y los marginados. Es decir, ya sea por menosprecio, ya sea por miedo, la exclusión es la respuesta social hacia la discapacidad.

Si bien las explicaciones religiosas medievales eran diferentes de las alegadas por los antiguos, incluso dentro del cristianismo se presentaban de manera variable (el poder de Dios, la consecuencia del pecado original, la obra del diablo).

Los encargados de diagnosticar si un comportamiento fuera de la norma era fruto de un proceso natural o de uno diabólico eran el médico y el sacerdote, aunque el peritaje médico solía estar supeditado a la opinión teológica.

A diferencia del submodelo eugenésico, ya no se comete infanticidio, aunque gran parte de los niños y niñas con discapacidad mueren como consecuencia de omisiones básicas.

En el Ecuador, especialmente en el sector público, a partir del año 2007, a través del Gobierno del economista Rafael Correa, Presidente de la República, se han desarrollado

cambios importantes a nivel de las instituciones públicas en beneficio de las personas con discapacidad en los ámbitos de: salud, educación, empleo, accesibilidad, capacitación, política tributaria, fortalecimiento de las federaciones de y para personas con discapacidad, entre otros aspectos, a través de programas y proyectos enmarcados en los Planes Institucionales de los Ministerios e instituciones públicas competentes, orientados a la satisfacción de las necesidades más acuciantes del sector, con la finalidad de alcanzar el buen vivir.

Una de las instituciones públicas que ha liderado el trabajo en el ámbito de las discapacidades a partir del año 2007 hasta la fecha, por encargo presidencial, ha sido la Vicepresidencia de la República pretendiendo atender de forma integral -aproximadamente- a una población de 294.000 personas con discapacidad, en coordinación con los Ministerios e instituciones públicas competentes a través de diferentes programas y proyectos contemplados bajo la política “Ecuador sin Barreras”

En función de ello es necesario establecer, la acción que desarrolla el Gobierno Nacional, a través de la Vicepresidencia de la República, mediante la visibilización de las personas con discapacidad, pues hasta antes de ello, los tratos a los discapacitados eran de marginación y vergüenza, no sólo de sectores ciudadanos, sino también en el seno familiar, tanto así que en su condición de ser humano se lo degradaba a la mendicidad, a la lastima, a la insalubridad y al de hacerle las cosas solo por buscar un reconocimiento subjetivo de caridad.

Uno de los soportes para esta acción se dio con la creación en 1992, del Consejo Nacional de Discapacidades, con poca o escasa independencia y recursos para la acción (CONADIS) Desde tiempos antiguos hasta la actualidad han existido, y persisten grandes contradicciones en el tratamiento social que se brinda a las personas con discapacidad. Estas contradicciones constituyen una muestra de la tensión entre las diferentes visiones de la que es y ha sido objeto la discapacidad.

En esencia, pueden distinguirse tres concepciones o “modelos” de tratamiento social, que a lo largo del tiempo se han dado a este tipo de personas, y que en la actualidad coexisten en mayor o menor medida.

### **Postura Legal**

El marco legal que sustenta la inserción laboral de personas con discapacidad en el ámbito nacional: Constitución de la República del Ecuador Art. 330(2008) Las personas con discapacidad tienen garantizada la inserción y accesibilidad en igualdad de condiciones al trabajo remunerado.

Se prohíbe además la reducción de la remuneración del trabajador con discapacidad. Art. 333 El Estado promoverá un régimen laboral que vaya en armonía con las necesidades del cuidado humano, en este caso de las personas con discapacidad.

Reforma del Código de Trabajo Es obligación del empleador público y privado que cuente con un mínimo de 25 trabajadores, contar al menos con una persona con discapacidad para el año 2006. 2007 = 1% 2008 = 2% 2009 = 3% 2010 = 4% Este 4% es fijo y se aplicará para los años posteriores.

En la Ley Orgánica del Servicio Público Art. 64 Se garantiza la inserción laboral sin discriminación de manera progresiva y hasta un 4% del total de servidores o servidoras. Experiencias de inserción laboral de personas con discapacidad La Federación Nacional de Ecuatorianos con Discapacidad Física (FENEDIF), y la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID), gracias al apoyo de la Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (COCEMFE), firmaron en noviembre de 2009 el “Convenio de cooperación del proyecto servicio de inserción laboral de personas con discapacidad en Ecuador: trabajando por la inclusión”, el mismo que culminó en octubre de 2011.

En la Revista de Educación (2011) al hablar de la inserción laboral de las personas se sostiene que:

El objetivo del proyecto contemplaba tres áreas de desempeño, las mismas estaban orientadas al cumplimiento y fortalecimiento de los niveles de inserción laboral de las personas con discapacidad, así como a la sensibilización de los empresarios contratantes para proveerles de conocimientos que permitan la formación de espacios laborales amigables, reduciendo así los niveles de deserción laboral. Por otra parte, se trabajó con las familias como referentes válidos para apoyar el desarrollo humano de las personas con discapacidad.

Este proceso partió de un plan de comunicación que pretendía consolidar alianzas estratégicas y responsabilidad social, ampliando información hacia y desde la ciudadanía. Un área fundamental en este proceso fue la optimización del equipo profesional del Servicio de Inserción Laboral (SIL) de cada provincia, para lo cual la FENEDIF mantiene hasta hoy un plan de formación específica, que permite ofrecer atención y orientación oportuna a los usuarios. Cabe señalar que a nivel nacional se consideró, para su operatividad, a las provincias de Pichincha, Guayas, Azuay, Imbabura, Santo Domingo de los Tsáchilas, Los Ríos, Manabí, El Oro y Orellana, en cuyas capitales funciona una oficina del SIL. Actualmente el Ecuador tiene una tasa de desempleo del 6% de las personas con discapacidad, según el Dr. Ramiro Calvache, asesor jurídico de la FENEDIF

### **Postura personal de la investigadora**

La Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) plantea, dentro del Plan Nacional para el Buen Vivir (2013)

“Una serie de políticas y lineamientos sobre discapacidad, inclusión, grupos de atención prioritaria y equidad que, de manera articulada, apuntan a generar cambios profundos en los patrones socioculturales, políticos y económicos para el grupo de personas” (...) la presencia de discapacidad está directamente relacionada con la edad.

De la población con discapacidad, el 33% tiene más de 65 años, mientras que en los grupos menores de 40 años los porcentajes de discapacidad llegan – máximo- al 19%. Los porcentajes se incrementan conforme avanza la edad, siendo notable a partir de los 41 años (Plan Nacional del Buen Vivir 2013.2017, SENPLADES 2009-2013))



Se debe resaltar, además que las condiciones negativas de salud son las causas más frecuentes de discapacidad en la población de 5 años o más. Las enfermedades heredadas y adquiridas, los problemas al momento del parto, las infecciones y la mala práctica médica, se registran entre las principales causas de discapacidad en la población de 5 años y más (65%).

Concomitantemente a los aspectos enunciados, se cuenta, además con las políticas adecuadas para Impulsar la protección social integral y seguridad social solidaria de la población, con calidad y eficiencia, a lo largo de la vida con principios de igualdad, justicia, dignidad, interculturalidad que garantiza el Plan Nacional del Buen vivir (2009) “

- a. Apoyar a la protección de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, en especial para los que se encuentran en condiciones de discapacidad, enfermedad crónica o degenerativa, abandono y mendicidad, en convivencia con madres y padres privados de la libertad, y adolescentes en conflicto con la ley o en rehabilitación por adicciones.
- b. Ampliar progresivamente la cobertura de la seguridad social con especial atención para adultos mayores, mujeres, personas con discapacidades y personas que realizan trabajos no remunerados” (pp.146).

## **2.2. HIPÓTESIS**

### **2.2.1. Hipótesis General o Básica.**

- Con la inclusión Laboral de Comunicadores Sociales con capacidades especiales en los medios de comunicación de la provincia de Los Ríos se logrará mejorar la calidad de vida de las mismas y conseguir que se sientan personas útiles a la sociedad.

### **2.2.2. Sub hipótesis o derivadas**

- Estableciendo una relación directa entre los comunicadores sociales con capacidades especiales y los propietarios de los medios de comunicación de la provincia de los Ríos, se logrará el cumplimiento de las normas legales, en cuanto a la inclusión laboral de estas personas en los medios.
- La inclusión de los comunicadores sociales con capacidades especiales les mejorará su nivel de vida y redundará en un mejor ejercicio de los profesionales de la comunicación en la provincia de Los Ríos.
- Con la inclusión de personas con capacidades especiales, los comunicadores de los Ríos estarán cumpliendo con su ética profesional, en función de la equidad e igualdad informativa y laboral.

### 2.2.3. Sistema de variables

Tabla 1: Variables

Variables	Conceptualización	Indicadores	Técnica	Instrumentos
Independiente Inclusión laboral de Personas con Capacidades Especiales	Es la integración laboral de las personas con capacidades especiales en condiciones de empleo exactamente igual y en las mismas condiciones de tareas, sueldos y horarios que el de cualquier otro trabajador, en empresas donde la proporción mayoritaria de empleados no tenga discapacidad alguna.	Nivel de conocimientos sobre la inserción de personas con capacidades especiales. Nivel de discapacidad Numero de medios de comunicación que inserten personas con capacidades especiales en sus labores	Observación Entrevista	Cuestionario Hoja de observación
Dependiente Personas con Capacidades Especiales	La calidad de vida se refiere a que podamos tener la capacidad de sentirnos bien física y psicológicamente, para lo que requerimos estar bien con nosotros mismos (que nos queramos y tengamos buena autoestima), llevarnos bien con los demás y realizar actividades que nos gusten, además de alimentarnos bien y	Aspecto económico Aspecto Social Aspecto de Salud Aspectos Naturales	Observación Entrevista	Cuestionario Hoja de observación

	hacer actividad física, es decir, llevar un estilo de vida saludable.			
--	--	--	--	--

## **CAPÍTULO III**

### **RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.1. RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN**

##### **3.1.1. Pruebas estadísticas aplicadas.**

Los datos recabados en la investigación fueron sometidos a pruebas estadísticas de comprobación de hipótesis de manera correlacional manifestados a través de frecuencias.

##### **3.1.2. Análisis e interpretación de datos.**

Los datos una vez tabulados serán analizados e interpretados de forma inferencial por el investigador fundamentados en la información recolectada durante el proceso de investigación. Considerando como relevante aquellos datos que verifiquen las variables formuladas cualitativas y cuantitativas expresadas en las preguntas de las encuestas.

#### 4.- ¿Los dueños o directivos de los medios de comunicación de la provincia de Los Ríos, garantizan de alguna manera la inserción laboral de comunicadores sociales y periodistas con capacidades especiales?

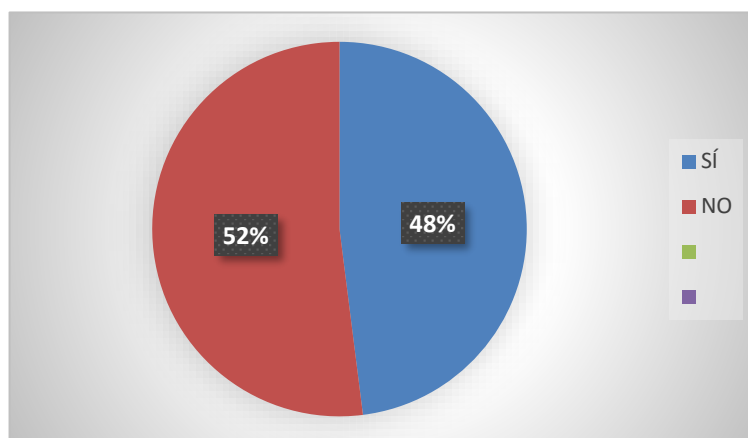
Tabla 4: Directivos de medios de comunicación de la provincia de Los Ríos garantizan la inserción laboral a periodistas con capacidades especiales

CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	127	48%
NO	140	52%
<b>TOTAL</b>	<b>267</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuestas

Elaboración: Tania Castro Alvarado

Gráfico 4: Directivos de medios de comunicación de la provincia de Los Ríos garantizan la inserción laboral a periodistas con capacidades especiales.



#### Análisis e Interpretación

El 52% que corresponde a 140 personas consideran que, los dueños y directivos de los medios de comunicación, en la provincia, no garantizan de alguna manera la inserción laboral de los comunicadores sociales y periodistas con capacidades especiales. El 48% que corresponde a 127 personas encuestadas consideran que sí. El porcentaje más alto de personas encuestadas, considera que, los dueños y directivos de los medios de comunicación, en la provincia, no garantizan de alguna manera la inserción laboral de los comunicadores sociales y periodistas con capacidades especiales, sea, efectuando las adecuaciones necesarias a los lugares de trabajo, o procurando la equiparación de oportunidades y trato con los demás para alcanzar su integración social.

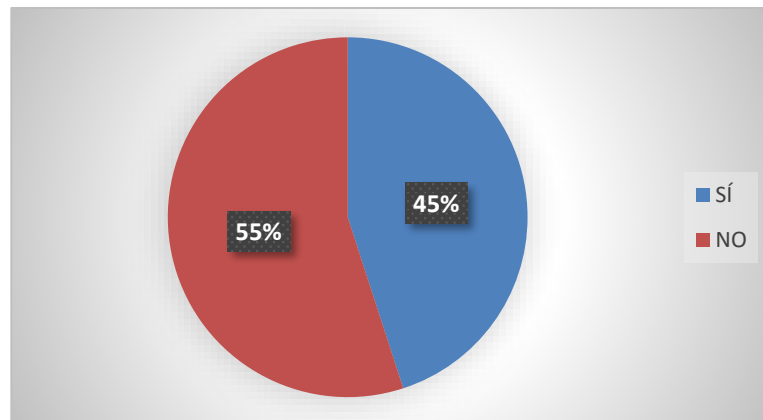
**6.- ¿Considera Ud. que los comunicadores sociales y periodistas con capacidades especiales tienen iguales oportunidades de inclusión laboral en los medios de comunicación de la provincia?**

**Tabla 6: Igualdad de condiciones en la inclusión laboral en los medios de comunicación de la provincia**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	119	45%
NO	148	55%
<b>TOTAL</b>	<b>267</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuestas  
**Elaboración:** Tania Castro Alvarado

**Gráfico 6: Igualdad de condiciones en la inclusión laboral en los medios de comunicación de la provincia.**



### **Análisis e Interpretación**

El 55% que corresponde a 148 personas encuestadas consideran que, los periodistas con capacidades especiales no tienen iguales oportunidades de inclusión laboral en los medios de comunicación de Los Ríos. El 45% que corresponde a 119 personas consideran que sí las tienen. El porcentaje más alto de personas encuestadas, considera que, los periodistas con capacidades especiales no gozan de igualdad de oportunidades laborales dentro de los medios de comunicación en la provincia, por tanto, existe un cierto grado de discriminación. Sin tomar en cuenta sus capacidades, habilidades y destrezas, peor sus conocimientos.

## **3.2. CONCLUSIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES**

### **3.2.1. Específicas.**

- La escasa accesibilidad de los comunicadores sociales con capacidades especiales a la inclusión laboral en los medios de comunicación de la provincia de los Ríos, se presenta por el poco interés de poner en práctica claras disposiciones legales contenidas en los diferentes cuerpos jurídicos que rigen en el país, tales como: la Constitución de la República del Ecuador, Ley de Discapacidades, Ley Orgánica de Comunicación y otras disposiciones legales que garantizan el ejercicio efectivo de los derechos de las profesionales de la comunicación y personas con discapacidad.
- Existe un elevado porcentaje de desconocimiento por parte de los principales dueños y directivos de los medios de comunicación de la provincia de Los Ríos, sobre la inclusión laboral de comunicadores sociales y periodistas con capacidades especiales, las mismas que por su título académico y perfil profesional, pueden o deben acceder a prestar sus servicios en estos medios de comunicación y no negarles el derecho a la igualdad de oportunidades, consagrado en nuestra Carta Magna, en los procesos de selección donde se los discrimina, en la mayoría de los casos, donde se los discrimina al no considerarlos sus conocimientos y destrezas.
- Las empresas periodísticas no cumplen con el porcentaje de accesibilidad e inclusión laboral, previsto en la normativa vigente, al no incorporar a profesionales de la comunicación con capacidades especiales, para realizar actividades permanentes, en relación a sus conocimientos, condiciones físicas y aptitudes individuales, poniendo énfasis en el principio de igualdad y no discriminación.

### **3.2.2. General.**

- En la provincia de Los Ríos, al igual que ocurre en todo el país, los medios de comunicación constantemente marginan a los comunicadores sociales y periodistas, con capacidades especiales, desconociendo los principios constitucionales y legales que amparan a este tipo de profesionales y todas las personas que sufren de discapacidades en el Ecuador.



### **3.3. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES:**

#### **3.3.1. Específicas:**

- Es necesario desarrollar consultorías sobre la accesibilidad e inclusión de los profesionales en comunicación social con discapacidad al mercado laboral, y; demás derechos de los que son sujetos, dirigidas no solo a las empresas periodísticas y sus representantes o directivos, sino también a funcionarios de instituciones públicas y privadas, con profesionales especialistas en el área laboral y de discapacidades, bajo la premisa de que el desconocimiento de la ley no exime de responsabilidad.
- Las instituciones del Estado involucradas en el ámbito laboral y de discapacidades “Ministerio del Trabajo y CONADIS”, deben establecer los mecanismos e instrumentos adecuados para la selección e inclusión laboral de los profesionales en comunicación social, considerando y poniendo énfasis en el principio legal de igualdad y a los conocimientos, condiciones físicas y aptitudes individuales de aquellas personas.
- Para el cumplimiento del porcentaje de accesibilidad e inclusión laboral, se recomienda la creación de una organización, previa la elaboración de sus estatutos que garantice la plena vigencia, el cumplimiento, difusión, y ejercicio de los derechos de los profesionales del periodismo con discapacidad, previstos en ordenamientos jurídicos tanto nacionales como internacionales.

## CAPÍTULO IV

### PROPUESTA TEÓRICA DE APLICACIÓN.

#### 4.1. PROPUESTA DE APLICACIÓN DE RESULTADOS.

##### 4.1.1. Alternativa obtenida.

La elaboración de Estatutos para la creación de una Unidad Periodística de Inclusión laboral y protección de los profesionales de la comunicación con discapacidad, en los medios de comunicación de la Provincia de los Ríos.

##### 4.1.2. Alcance de la alternativa

##### 4.1.3. Aspectos básicos de la alternativa

**Datos Informativos:**

**Responsable:** Investigadora.

**Tiempo de duración:** Tres meses.

**Institución:** Ministerio de Inclusión

**Provincia:** Los Ríos.

**Beneficiarios:** Dueños, directivos de medios de comunicación y Comunicadores Sociales y Periodistas, con capacidades especiales en la provincia de Los Ríos.

**Presupuesto:** 2000 Dos mil dólares americanos (U.S.D. 2,000.00)

#### **4.1.3.1. Antecedentes**

Los resultados de la investigación evidencian que las empresas periodísticas de la provincia Los Ríos, no poseen suficiente conocimiento sobre la Ley Orgánica de Discapacidades, norma en la que se encuentran descritos los derechos, garantías, principios de aplicación y procedimientos encaminados a la consecución de la inclusión, respeto e igualdad de condiciones de las personas con discapacidad y sus familiares o personas a cargo, ya que no cuentan con capacitaciones, seminarios, ni con campañas de socialización de ésta ley.

Estas empresas, especialmente sus directivos, no conocen el verdadero significado de la discapacidad, sus causas, el tratamiento que se debe dar, no poseen la noción sobre los derechos de las personas con discapacidad, en este caso los comunicadores sociales, producto de ello existe intolerancia en cuanto a la inserción laboral en estos espacios, provocando una desigualdad de derechos y oportunidades, colocando a los profesionales de comunicación con discapacidades en una situación de vulnerabilidad, pues, la directriz laboral ha sido marcar diferencias e imponer límites que sin duda alguna aumentan las probabilidades de una exclusión.

Por lo tanto, se intuye el hecho de que al no contar con un ente que resguarde sus derechos, los mismos que se constituirán en que sustentarán el establecimiento de programas de concientización, capacitación e información de los métodos inclusivos dirigidos a la ciudadanía, se emprenderán mecanismos que orienten y faciliten un cambio de actitud en las empresas periodísticas.

#### **4.1.3.2. Justificación**

La presente propuesta está orientada a fortalecer y mejorar la calidad de vida de los comunicadores sociales, con capacidades especiales, quienes a pesar de sus limitaciones se enfrentan a una sociedad llena de prejuicios y estereotipos sociales, que en ocasiones se

ponen de manifiesto, ya sea por desconocimiento de información o perspectiva conductual con respecto a la forma correcta de proceder ante la diversidad de personas.

La Ley Orgánica de Discapacidades, requiere de una metodología para el cumplimiento de sus fines, por tanto, se hace necesario establecer estrategias que permitan la igualdad de oportunidades, para las personas con capacidades especiales y su familia, de manera especial los que ejercen la actividad periodística en los diversos medios de comunicación de la provincia de Los Ríos.

Razón por demás válida para considerar que es imprescindible la creación y funcionamiento de una Unidad periodística de inclusión laboral y protección de los profesionales de la comunicación con capacidades especiales, en los medios de comunicación de la provincia de Los Ríos.

Unidad cuyos objetivos principales se enmarcan en la capacidad de orientar y fundamentar procesos, bajo la legalidad normativa nacional, en aras de exigir el cumplimiento de sus derechos, sin prebendas ni canonjías, poniendo énfasis en la ejecución de programas que promuevan la inclusión laboral sin preferencia o marginación alguna.

Tomando en cuenta los principios de igualdad de oportunidades en favor de todos los ecuatorianos como principio constitucional.

## **4.2.2. OBJETIVOS**

### **4.2.2.1. General.**

- Elaborar los Estatutos que permitan su aprobación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social, para la creación y funcionamiento de una Unidad periodística de inclusión laboral y protección de los profesionales de la comunicación con capacidades especiales, en los medios de comunicación de la provincia de Los Ríos.

#### **4.2.2.2. Específicos:**

- Determinar las bases legales de protección para los profesionales de la Comunicación Social, con discapacidad, en la provincia de Los Ríos.
- Motivar en los profesionales de la comunicación, con discapacidad, su afiliación a la Unidad Periodística de Inclusión Laboral y Protección de los Profesionales de la Comunicación con Discapacidad, en los medios de comunicación de la provincia de Los Ríos.
- Fundamentar un radio de acción que involucre a todas las instancias llamadas a garantizar y proteger a los profesionales de la comunicación, con capacidades especiales, en la provincia de Los Ríos.

#### **4.3.3. Estructura general de la propuesta**

La propuesta va direccionada a enfrentar una necesidad de carácter laboral y social, permitiendo la inclusión laboral de las profesionales de la comunicación con capacidades especiales y por ende facilitando su desarrollo, psico-emocional, la prevalencia de sus derechos, mediante la aplicación de actividades que prioricen sus derechos, provocando una mayor integración laboral en las empresas periodísticas públicas o privadas de la provincia de Los Ríos.

#### **Legal.**

La propuesta se sujetará a las disposiciones contenidas en: lo que se establece como norma de la Comisión de Derechos Humanos, Tratados Internacionales, Constitución de la República del Ecuador y Ley Orgánica de Discapacidades, con el propósito de efectivizar lo que se encuentra descrito mediante el cumplimiento de los Estatutos de la Unidad periodística de inclusión laboral y protección de los profesionales de la comunicación con capacidades especiales, en los medios de comunicación de la provincia de Los Ríos.

## **Política.**

Se buscará el apoyo de la Universidad Técnica de Babahoyo a través de la Escuela de Comunicación Social, para la socialización de la propuesta y del Colegio de Abogados de la provincia de Los Ríos, para la elaboración de los Estatutos.

## **Económica.**

Los costos que demanden la elaboración, impresión y otros componentes de la propuesta serán asumidos por la investigadora.

## **Fundamentación**

La Constitución de la República del Ecuador, en su Título II, Derechos, Capítulo I, Principios de aplicación de los derechos, Art. 11, que garantiza el disfrute de los derechos en condición de igualdad para todas las personas. Así también en el Capítulo III, de los Derechos de las personas y grupos de atención Prioritaria en su Art.35, Art.47 y Art. 48 que establece, que “El Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren:

La inclusión laboral y social, mediante planes y programas estatales y privados coordinados, que fomenten su participación política, social, cultural, educativa y económica...” El Capítulo VI, de los derechos de libertad, Art. 66 numeral 3, literal b), “El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, los niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad...”.

La Ley Orgánica de Discapacidades, en su Título I, Principios y Disposiciones Fundamentales, Capítulo I, Objeto, Ámbito y Fines Art. 3, numerales 3. Indica que se debe: “Procurar el cumplimiento de mecanismos de exigibilidad, protección y restitución, que

puedan permitir eliminar, entre otras, las barreras físicas, actitudinales, sociales y comunicacionales, a que se enfrentan las personas con discapacidad...”.

#### **4.3.3.1. Título**

Elaboración de Estatutos para la creación de la Unidad Periodística de Inclusión Laboral y Protección de los Profesionales de la Comunicación con Capacidades Especiales, en los medios de comunicación de la provincia de los ríos.

#### **Considerando:**

Que, la Constitución de la República en su artículo 1 determina que el Ecuador es un Estado de derechos y justicia social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 11, numeral 2, establece que: “Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades; que nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos; que el Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad” la misma que se encuentra en concordancia con el Art. 13 de la Ley Orgánica de Comunicación.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, numeral 1 de la Constitución de la República, es deber primordial del Estado, garantizar sin discriminación alguna los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales.

Que, el Art. 35 de la Constitución de la República, establece los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria en los ámbitos público y privado.

Que, de conformidad con el Art. 47 de la Constitución de la República del Ecuador, “El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social”.

Que, el Art. 48 de la Constitución de la República, en sus numerales 1 y 7 establecen las medidas que aseguren” ... La inclusión social, mediante planes y programas estatales y privados coordinados, que fomenten su participación política, social, cultural, educativa y económica”.

“La garantía del pleno ejercicio de los derechos de las personas con 75 discapacidad...”.

Que, la Ley Orgánica de Discapacidades en su Art. 3, numeral 5.”... Promover la corresponsabilidad y participación de la familia, la sociedad y las instituciones públicas, semipúblicas y privadas para lograr la inclusión social de las personas con discapacidad y el pleno ejercicio de sus derechos...”.

Que, el Ecuador consta como suscriptor de Tratados Internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

### **Expide:**

Los siguientes estatutos para la CREACIÓN DE LA UNIDAD PERIODÍSTICA DE INCLUSIÓN LABORAL Y PROTECCIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA COMUNICACIÓN CON CAPACIDADES ESPECIALES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA PROVINCIA DE LOS RÍOS.



Art. 1. **Ámbito.** - Los presentes Estatutos dan vida y regularán la existencia, conformación, funcionamiento y operación de la Unidad de Inclusión Social y Protección de los Profesionales de la Comunicación en los Medios de Comunicación de la provincia de Los Ríos, observando lo previsto en la Constitución y las Leyes pertinentes.

Art. 2. **Creación.** - Créase la Unidad de Inclusión Social y Protección de los Profesionales de la Comunicación en los Medios de Comunicación de la provincia de Los Ríos, la misma que para su conformación y funcionamiento se regirá por lo dispuesto en los presentes Estatutos.

Art. 3. **Finalidad.**- La Unidad de Inclusión Social y Protección de las personas con discapacidad tiene como finalidad garantizar la plena vigencia, el cumplimiento, difusión, y ejercicio de los derechos de las de los Profesionales de la Comunicación en los Medios de Comunicación de la provincia de Los Ríos, previstos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Discapacidades, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y otras leyes vigentes. La Unidad de Inclusión Social y Protección de los Profesionales de la Comunicación en los Medios de Comunicación de la provincia de Los Río, para cumplir con su finalidad, coordinará con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos consagrados en la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Art. 4. **Conformación.** - La Unidad de Inclusión Social y Protección de los Profesionales de la Comunicación en los Medios de Comunicación de la provincia de Los Ríos, estará conformada con la participación de todos los profesionales de la comunicación social y periodistas de la provincia de Los Ríos y de otras provincias, con capacidades especiales, que desearan voluntariamente pertenecer a ella. Los Directivos, por su parte, serán los que hayan obtenido las más altas votaciones en las elecciones que definieron su designación, con el afán de que se respete la participación equitativa. En la conformación de la comisión se procurará la expresión igualitaria de la representación de sus miembros y

respeto a los principios de equidad de género, generacional e intercultural en la dirección de las mismas.

Art. 5. Objetivos de la unidad. - La Unidad de Inclusión Social y Protección de los comunicadores sociales con capacidades especiales, en la provincia de Los Ríos, tendrá los siguientes objetivos:

a. Formular e implementar políticas públicas de inclusión, procurando la participación protagónica de los profesionales en la comunicación o periodistas, con capacidades especiales, para el mejoramiento de su calidad de vida, promoviendo su inclusión laboral en las empresas periodísticas públicas y privadas de la provincia de Los Ríos.

b. Adoptar medidas de acción afirmativa, que aseguren la eliminación de todo tipo de discriminación hacia las profesionales de la comunicación y periodistas, con capacidades especiales o su familia;

c. Promover e impulsar proyectos de atención especializada y permanente para los profesionales de la comunicación y periodistas, con capacidades especiales.

e. Ejercer el control social y la fiscalización, en colaboración con diferentes sectores de la sociedad organizada o no, de los programas y proyectos ejecutados por las diferentes entidades locales, provinciales, regionales y nacionales, dirigidos a conseguir la inclusión social de los profesionales de la comunicación y periodistas, con capacidades especiales y su familia.

f. Integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades en todas las políticas públicas municipales: laboral, social, educativa, vivienda, cultura, deporte, recreación artística, salud y acceso a las nuevas tecnologías y a los bienes y servicios.

g. Sensibilizar a la ciudadanía sobre la falta de inclusión y las circunstancias en la que se encuentran los profesionales de la comunicación y periodistas, con capacidades especiales.

Art. 6.- Deberes y atribuciones de la Unidad Periodística de Inclusión Laboral y Protección de los Profesionales de la Comunicación con Capacidades Especiales, en los Medios de Comunicación de la provincia de Los Ríos. - La Unidad Periodística de Inclusión Laboral y Protección de los Profesionales de la Comunicación con Capacidades Especiales, en los Medios de Comunicación de la provincia de Los Ríos se encargará de:

a. Incorporar un enfoque de inclusión social y laboral en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, programas, proyectos; y en general en todas las normas, actos y resoluciones que tengan que ver con sus funciones y objetivos institucionales, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador.

b. Fiscalizar que la gestión pública de la Unidad cumpla con la aplicación de las políticas de inclusión, a través de una instancia técnica que implementará las políticas públicas de inclusión en coordinación con los Consejos Nacionales de Igualdad de Discapacidades, de conformidad con la Constitución.

c. Presentar propuestas para la implementación de políticas públicas de inclusión a través de una instancia técnica.

d. Fiscalizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley, sobre la asignación del presupuesto, planificación y ejecución de programas sociales, para los grupos de atención prioritaria.

e. Promover la participación ciudadana en la formulación de planes, programas, proyectos, y normativa con respecto al tema de inclusión social.

f. Rendir cuentas de su gestión y del cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

Art. 7. Deberes y atribuciones del Presidente(a) de la Unidad. - Son deberes y atribuciones del Presidente(a) de la Unidad:

- a. Representar oficialmente a la Unidad
- b. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias por lo menos una vez al mes
- c. Instalar, dirigir, suspender y clausurar las sesiones
- d. Autorizar con su firma los informes
- e. Coordinar las acciones de la Unidad con otros sectores sociales y gubernamentales, así como con las dependencias de la institución
- f. Solicitar, de considerarlo necesario, asesoramiento de los órganos administrativos que tengan relación directa con su razón social, para el cumplimiento efectivo y dinámico de sus actividades.
- g. Presentar propuestas de proyectos que apliquen criterios de inclusión laboral y protección ante las demás instituciones y otros organismos.

Art. 8. Deberes y Atribuciones del Secretario(a) de la Unidad. - El Secretario y/o la Secretaria de la Unidad, será designado(a) de entre sus socios, de la misma manera que el Presidente, Vicepresidente, tesorero y vocales (Votación directa y secreta) Sus deberes y atribuciones serán las siguientes:

- a. Colaborar con el Presidente(a) de la Unidad para la elaboración del orden del día en cada una de las reuniones, sean estas de carácter ordinarias o extraordinarias;
- b. Concurrir a las sesiones de la Unidad;
- c. Coordinar con el Presidente(a) de la Unidad y de las comisiones que se conformará, el día y la hora para la realización de las sesiones por lo menos una vez al mes

d. Convocar a las comisiones por disposición del Presidente(a), mediante comunicación escrita, a la que se adjuntará el orden del día y la documentación de soporte que sea necesaria, al menos con 24 horas de anticipación a la hora de la sesión;

e. Llevar el archivo de las actas e informes de la comisión.

Art. 9. De las Sesiones. - La Unidad de Inclusión Social y Protección de las personas con discapacidad, sesionará obligatoria y ordinariamente por lo menos una vez al mes y de así considerarse, se reunirá las veces que sean necesarias en función de las tareas específicas encomendadas a su estudio. Orgánicamente la Unidad podrá sesionar en forma ordinaria o extraordinaria. Las sesiones de la comisión serán públicas.

Art. 10. Quórum. - Para el inicio de las reuniones y/o asambleas el quórum de la Unidad se constituirá con la asistencia de por lo menos las dos terceras partes de sus miembros o directivos; Las resoluciones y los informes serán aprobados con el voto conforme de la mayoría de los miembros concurrentes, en caso de empate, el voto del Presidente(a) de la Unidad tendrá el carácter de dirimente.

Art. 11. Comisiones Generales. - Cualquier persona natural o jurídica podrá ser recibida en Comisión General, previa solicitud por escrito y presentada por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación, dirigida al Presidente(a) de la unidad, quien calificará el pedido y señalará la fecha y hora; en dicha solicitud deberá indicarse el motivo o asunto a tratar. Por ser estas reuniones de carácter meramente informativo no será necesario que exista quórum de instalación ni decisorio.

Art. 13. De la Dirección Técnica de Inclusión Social y Protección de los Comunicadores y Periodistas con Capacidades Especiales.- Para que la Unidad periodística de inclusión laboral y protección de los profesionales de la comunicación, con capacidades Especiales, en los medios de comunicación de la provincia de Los Ríos, en su deber de fiscalizar que la administración respectiva cumpla con la aplicación transversal de las políticas de inclusión, se crea mediante el presente Estatuto, una instancia técnica que implementará las políticas públicas de inclusión en coordinación con los Consejos Nacionales de Igualdad de Discapacidades de conformidad con la Constitución y Organizaciones, provinciales, Nacionales e internacionales de Periodistas. Esta Unidad de

Inclusión y Protección estará conformada por dos personas con perfiles técnicos y se procurará que tengan experiencia en asuntos de capacidades especiales, inclusión, derechos humanos, planificación, ejecución de proyectos, interculturalidad, políticas públicas y otros ámbitos afines dentro de la aplicación de las políticas de inclusión.

Art. 14. Funciones de la Unidad Técnica. - La Unidad Técnica de la Unidad periodística de inclusión laboral y protección de los profesionales de la comunicación, con capacidades especiales, en los medios de comunicación de la provincia de Los Ríos, tendrá las siguientes funciones:

a. Preparar líneas de base y diagnósticos, de los diferentes sectores para la aplicación de políticas de inclusión laboral, al igual que plantear líneas de investigación sobre las condiciones de vida de los profesionales en la comunicación y periodistas con capacidades especiales, especialmente los socios de la institución, presentar informes, bases de datos, estadísticas, evaluaciones de las políticas, programas, proyectos que realicen las entidades sobre el particular.

b. Consolidar procesos institucionales para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las profesionales de la comunicación y periodistas con capacidades

### **Especiales.**

c. Brindar asesoría a la Unidad periodística de inclusión laboral y protección de los profesionales de la comunicación con capacidades especiales en los medios de comunicación de la provincia de Los Ríos

d. Presentar a la Comisión propuestas de normativas, y políticas de inclusión y protección para los profesionales de la comunicación y periodistas con capacidades especiales.

e. Vigilar que los derechos de las profesionales de la comunicación y periodistas, con capacidades especiales, sean respetados y cumplidos en todos los ámbitos de la vida ciudadana.

f. Promover una cultura ciudadana basada en el reconocimiento, garantía y restitución del derecho de inclusión de los periodistas con, capacidades especiales.

g. Coordinar con las unidades, dependencias, departamentos y demás órganos, la aplicación y ejecución de las políticas y normativas sobre inclusión y discapacidades.

h. Informar y capacitar a la ciudadanía sobre el tema de capacidades especiales.

i. Elaborar el Plan Operativo Anual para la promoción de la Inclusión y Protección de los profesionales de la comunicación y periodistas con, capacidades especiales, en la provincia; el mismo que deberá ser presentado a la Comisión Permanente de Inclusión y Protección de los profesionales de la comunicación y periodistas con, capacidades especiales, en la provincia de Los Ríos,

k. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, tratados internacionales, la Ley Orgánica de Discapacidades, la Ley Orgánica de Comunicación y los diferentes códigos deontológicos del periodismo contenidos en el presente estatuto y demás disposiciones afines

l. Exigir la aplicación de sanciones a quienes incumplan la presente normativa.

Art. 15.- Unidad periodística de inclusión laboral y protección de los profesionales de la comunicación con, capacidades especiales, en los medios de comunicación de la provincia de Los Ríos impulsará la creación del Observatorio Ciudadano para la Inclusión y Protección, el cual se encargará de realizar veedurías ciudadanas y control social sobre las distintas actividades que se realizan con el fin de impulsar, sugerir o vigilar su cumplimiento.

Art. 16. Presupuesto.- La Unidad periodística de inclusión laboral y protección de los profesionales de la comunicación con, capacidades especiales, en los medios de comunicación de la provincia de Los Ríos se sustentará económicamente por el aporte mensual de sus afiliados y otras contribuciones públicas y privadas que se realicen para el desenvolvimiento de sus actividades o para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a sus socios y familiares, en aplicación de las políticas

de inclusión, para lograr el correcto y eficiente funcionamiento de los proyectos, servicios y actividades contempladas para este fin.

#### **4.4.- Resultados esperados de la alternativa**

Con la presente alternativa se espera lograr el cumplimiento de claras disposiciones legales y reglamentarias que benefician, en la inclusión e inserción laboral a los profesionales de la comunicación, con capacidades especiales, contenidas en nuestra Carta Política, Tratados y Convenios Internacionales, así como en la Ley Orgánica de Discapacidades promulgada por el Gobierno Nacional, en concordancia con la Ley Orgánica de Comunicación.

Con los Estatutos presentados y una vez aprobados por el Ministerio respectivo, se dará vida a un ente social con características muy particulares, en aras de proteger de manera dinámica y legal a los profesionales de la comunicación con capacidades especiales y su inclusión laboral en los medios de comunicación de la provincia de Los Ríos, situación muy cuestionadas ante la actitud de los dueños o directivos de estas empresas periodísticas que hacen caso omiso, ya sea por desconocimiento o interés, de los derechos que como ecuatorianos tienen estos profesionales, a la inclusión laboral y al reconocimiento de sus habilidades y conocimientos, los mismos que por su condición especial son amparados en casi todas las normas legales del país, sin embargo en la práctica deja mucho que desear, especialmente en el sector de la comunicación. Sin reconocer que el Art. 43 de la Ley Orgánica de Comunicación manifiesta, con el Título: Composición laboral de los medios de carácter nacional.- “Los medios de comunicación social de carácter nacional conformarán su nómina de trabajadores con criterios de equidad y paridad entre hombres y mujeres, interculturalidad, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional” (Registro Oficial. p. 9)



## BIBLIOGRAFÍA

[http://www.asambleanacional.gob.ec/es/system/files/ley\\_organica\\_comunicacion.pdf](http://www.asambleanacional.gob.ec/es/system/files/ley_organica_comunicacion.pdf)

Registro Oficial, Año I N° 22 Quito, 2013

<http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/Constitucion-2008.pdf> •

ASAMBLEA NACIONAL, Ley Orgánica de Servicio Público, 2010, versión digital de: •

[http://www.mrl.gob.ec/index.php?option=com\\_content&view=article&id=276&Itemid=233](http://www.mrl.gob.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=276&Itemid=233)

FENEDIF y AECID, Convenio de cooperación del proyecto Servicio de Inserción Laboral de Personas con Discapacidad en Ecuador:

Trabajando por la Inclusión, 2009, versión digital de:

<http://www.discapadadesecuador.org/portalimages/stories/File/Proyecto%20AECID%20OCEMFE/proyecto%20aacid%20cocemfe.pdf>

[https://www.fuhem.es/media/ecosocial/file/Boletin%20ECOS/ECOS%20CDV/Boletin\\_8/Discapacidad\\_Amartya.pdf](https://www.fuhem.es/media/ecosocial/file/Boletin%20ECOS/ECOS%20CDV/Boletin_8/Discapacidad_Amartya.pdf), tomado de Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades Año 10, N° 20 Segundo semestre de 2008.

<https://www.google.com/search?q=variable+independiente+concepto&ie=utf-8&oe=utf-8>

<http://www.eumed.net/libros-gratis/2011d/1023/Conceptualizacion%20de%20variables.htm>

<http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/sf/uploads/indtfisc/Plan%20Estatat%20de%20Desarrollo%202004->

[2010/personas%20con%20capacidades%20diferentes.pdf](http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/sf/uploads/indtfisc/Plan%20Estatat%20de%20Desarrollo%202004-2010/personas%20con%20capacidades%20diferentes.pdf)

<http://raultrejo.tripod.com/Mediosensayos/medios.htm>. Compilado por Laura Baca Olamendi, et. al., para el Fondo de Cultura Económica y otras instituciones y publicado en 2000.

<http://www.trabajo.gob.ec/insercion-de-personas-con-discapacidades/>

SETEDIS (Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades)

Constitución de la República del Ecuador

Código del Trabajo

INEC (Instituto Nacional de estadística y Censo)

Ley Orgánica de Comunicación

Plan Nacional del Buen vivir

Revista de Educación, 6(2) pp. 145–147

[http://comunicacion.idoneos.com/historia\\_de\\_la\\_comunicacion/](http://comunicacion.idoneos.com/historia_de_la_comunicacion/)

Universidad Politécnica Salesiana (2011) Breve análisis de la inserción laboral de personas con discapacidad Alteridad,

SETEDIS (Secretaría Técnica para la Gestión Inclusiva en Discapacidades)

Ley Orgánica de Comunicación

<http://repo.uta.edu.ec/bitstream/123456789/9381/1/FJCS-DE-782.pdf>

Registro Oficial N° 22 -- Martes 25 de junio de 2013 – 9. Tomado de:

[http://www.presidencia.gob.ec/wp-](http://www.presidencia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/08/LeyDeComunicacion-espaniol.pdf)

[content/uploads/downloads/2013/08/LeyDeComunicacion-espaniol.pdf](http://www.presidencia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/08/LeyDeComunicacion-espaniol.pdf)

<http://www.lostiempos.com/actualidad/nacional/20160905/onu-pide-reparar-danos-personas-discapacidad>

<http://www.discapacidadonline.com/inclusion-discapacidad-invertir-conceptos.html>

<http://www.correolegal.com.ec/bdcs/tsm93/tl000010.pdf>

# ANEXOS

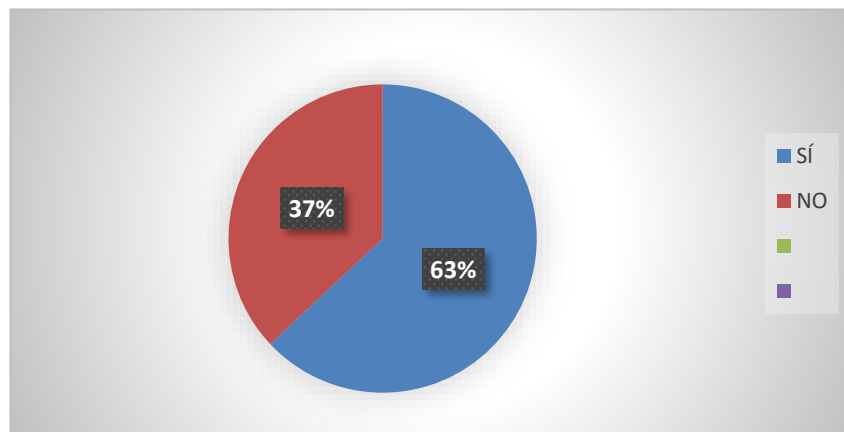
**1.- ¿La poca accesibilidad de los periodistas con capacidades especiales en los medios de comunicación de la provincia de Los Ríos se da por inobservancia de las disposiciones legales?**

**Tabla 1: La poca accesibilidad de los periodistas con capacidades especiales en los medios de comunicación**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	168	63%
NO	99	37%
<b>TOTAL</b>	<b>267</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuestas  
**Elaboración:** Tania Castro Alvarado

**Gráfico 1: La poca accesibilidad de los periodistas con capacidades especiales en los medios de comunicación**



**Análisis e Interpretación:** El 63% que corresponde a 168 personas encuestadas consideran que, la poca inclusión laboral de las personas con capacidades especiales en los medios de comunicación se produce por inobservancia de la ley. El 37% que corresponde a 99 personas consideran que esto no obedece a la inobservancia de la ley. El porcentaje más alto de personas encuestadas, considera que, la escasa inclusión laboral de las personas con capacidades especiales en los medios de comunicación es provocada por inobservancia de las disposiciones jurídicas contenidas en las distintas normas legales vigentes en el Ecuador.

**2.- ¿Considera que la Constitución de la República del Ecuador y la normativa actual garantizan los derechos de los periodistas con capacidades especiales?**

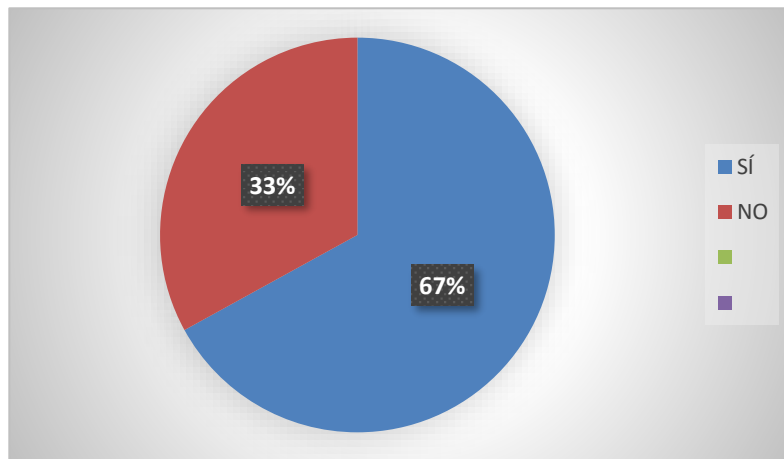
**Tabla 2: Considera que la Constitución de la República del Ecuador y la normativa actual garantizan los derechos de los periodistas con capacidades especiales**

CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	178	67%
NO	89	33%
<b>TOTAL</b>	<b>267</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuestas

Elaboración: Tania Castro Alvarado

**Gráfico 2: Considera que la Constitución de la República del Ecuador y la normativa actual garantizan los derechos de los periodistas con capacidades especiales**



**Análisis e Interpretación:** El 67% que corresponde a 178 personas encuestadas consideran que, la Constitución de la República del Ecuador y la normativa actual garantizan los derechos de los comunicadores sociales y periodistas con capacidades especiales a laborar en medios de comunicación. El 33% que corresponde a 89 personas consideran que no. El porcentaje más alto de personas encuestadas, considera que, la Constitución de la República del Ecuador y la normativa actual, garantizan el ejercicio efectivo de los derechos de los comunicadores sociales y periodistas, con capacidades especiales.

**3.- ¿Estima Ud. que la Ley Orgánica de Discapacidades garantiza la inclusión laboral de las personas con capacidades especiales en los medios de comunicación de Los Ríos?**

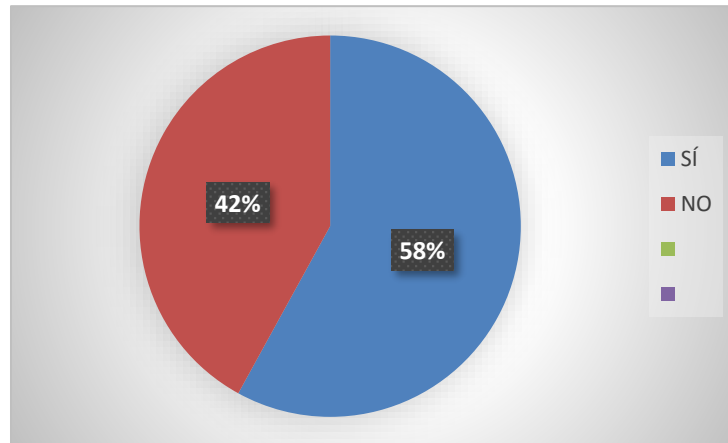
**Tabla 3: Ley Orgánica de Discapacidades garantiza la inclusión laboral de las personas con capacidades especiales en los medios de comunicación**

CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	156	58%
NO	11	42%
<b>TOTAL</b>	<b>267</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuestas

Elaboración: Tania Castro Alvarado

**Gráfico 3: Ley Orgánica de Discapacidades garantiza la inclusión laboral de las personas con capacidades especiales en los medios de comunicación**



**Análisis e Interpretación:** El 58% que corresponde a 156 personas encuestadas consideran que, la Ley Orgánica de Discapacidades garantiza la inclusión laboral de las personas con capacidades especiales. El 42% que corresponde a 11 personas consideran que no. El porcentaje más alto de personas encuestadas, considera que, la Ley Orgánica de Discapacidades garantiza eficientemente los derechos de los comunicadores sociales y periodistas con capacidades especiales la inclusión laboral.

**5.- ¿Conoce Ud. personas con capacidades especiales que se encuentren laborando en algún medio de comunicación en Los Ríos?**

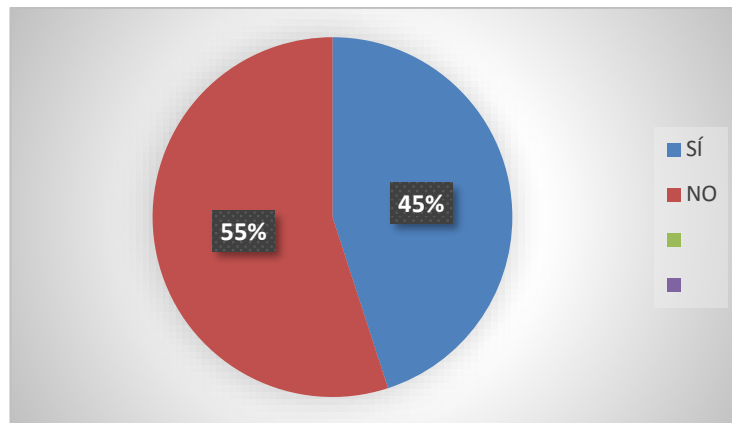
**Tabla 5: Conocimiento de periodistas que laboren en medios**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	121	45%
NO	146	55%
<b>TOTAL</b>	<b>267</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuestas

**Elaboración:** Tania Castro Alvarado

**Gráfico 5: Conocimiento de periodistas que laboren en medios**



**Análisis e Interpretación:** El 55% que corresponde a 146 personas encuestadas manifiestan que, no conocen a comunicadores sociales o periodistas con capacidades especiales que se encuentren trabajando en algún medio de comunicación. El 45% que corresponde a 121 personas manifiestan que sí. El porcentaje más alto de personas encuestadas, manifiestan, el desconocer a comunicadores sociales o periodistas con capacidades especiales que se encuentren trabajando en algún medio de comunicación, no han considerado su inserción transgrediendo las disposiciones legales.

## 7.- ¿El derecho al trabajo es aplicable a los comunicadores sociales y periodistas con capacidades especiales?

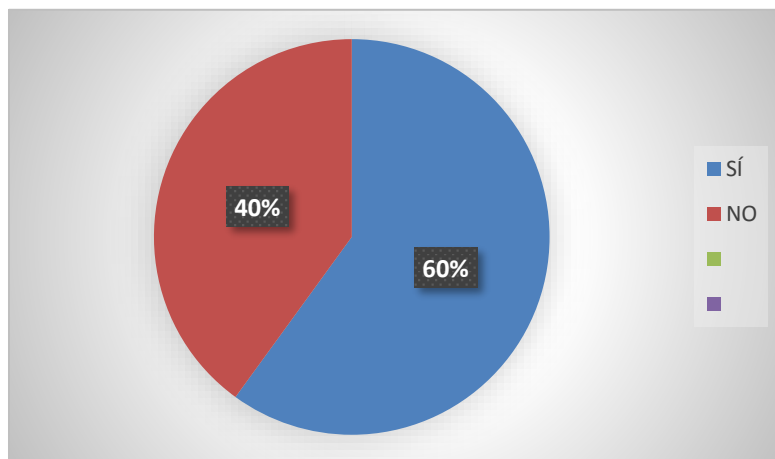
Tabla 7: Aplicación de derechos a periodistas con capacidades especiales

CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	159	60%
NO	108	40%
<b>TOTAL</b>	<b>267</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuestas

Elaboración: Tania Castro Alvarado

Gráfico 7: Aplicación de derechos a periodistas con capacidades especiales



**Análisis e Interpretación:** El 60% que corresponde a 159 personas encuestadas consideran que, el derecho al trabajo es aplicable a los comunicadores sociales y periodistas con capacidades especiales. El 40% que corresponde a 108 personas consideran que no es aplicable a estos profesionales. El porcentaje más alto de personas encuestadas, considera que, el derecho al trabajo es aplicable a los comunicadores sociales y periodistas con capacidades especiales.



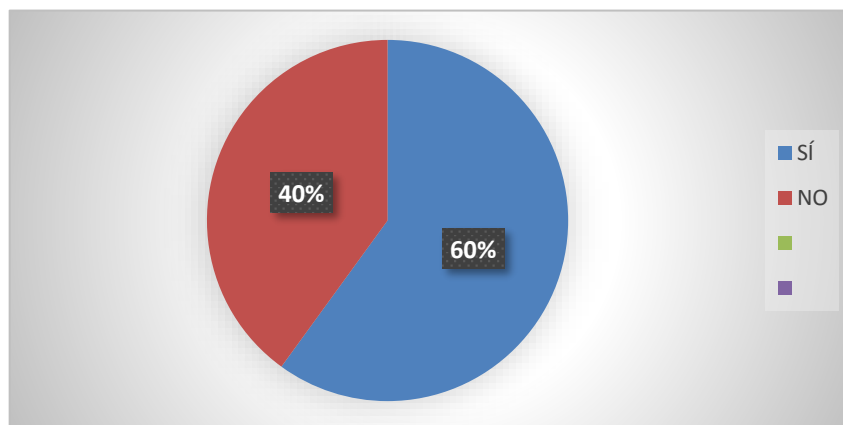
**8.- ¿Considera que la accesibilidad de los comunicadores sociales y periodistas con capacidades especiales es un beneficio para las empresas periodísticas, públicas y privadas en la provincia de Los Ríos?**

**Tabla 8: El acceso de periodistas con capacidades especiales es beneficio para medios de comunicación**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	159	60%
NO	108	40%
<b>TOTAL</b>	<b>267</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuestas  
Elaboración: Tania Castro Alvarado

**Gráfico 8: El acceso de periodistas con capacidades especiales es beneficio para medios de comunicación**



**Análisis e Interpretación:** El 60% que corresponde a 159 personas encuestadas consideran que, la accesibilidad de los comunicadores sociales y periodistas con capacidades especiales es un beneficio para las empresas periodísticas, públicas y privadas, en Los Ríos. El 40% que corresponde a 108 personas consideran que, la accesibilidad de estos profesionales no representa un beneficio. El porcentaje más alto de personas encuestadas, considera que, la accesibilidad de los comunicadores sociales y periodistas con capacidades especiales representan beneficios para las empresas periodísticas, públicas y privadas en la provincia.

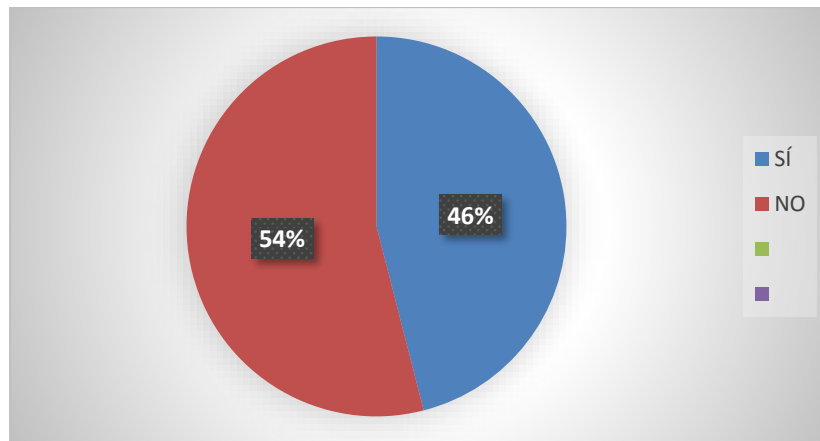
**9.- ¿Estima que los medios de comunicación de la provincia de Los Ríos, cumplen con el porcentaje de accesibilidad de comunicadores sociales y periodistas, con capacidades especiales?**

**Tabla 9: Cumplimiento de acceso a comunicadores en medios de comunicación de la provincia de Los Ríos**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	122	46%
NO	145	54%
<b>TOTAL</b>	<b>267</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuestas  
**Elaboración:** Tania Castro Alvarado

**Gráfico 9: Cumplimiento de acceso a comunicadores en medios de comunicación de la provincia de Los Ríos**



**Análisis e Interpretación:** El 54% que corresponde a 145 personas encuestadas consideran que, los medios de comunicación de la provincia de Los Ríos, no cumplen con el porcentaje de accesibilidad para comunicadores sociales periodistas con capacidades especiales mientras que el 46% que corresponde a 122 personas consideran que sí cumplen. El porcentaje más alto de personas encuestadas, considera que, en los medios de comunicación de la provincia de Los Ríos, no se cumple con el porcentaje de accesibilidad o inclusión laboral previsto en la normativa vigente

**10.- ¿Considera Ud. que los comunicadores sociales y periodistas con capacidades especiales son aptas para el desarrollo de las actividades laborales en los medios de comunicación riosenses, sean estas públicas o privadas?**

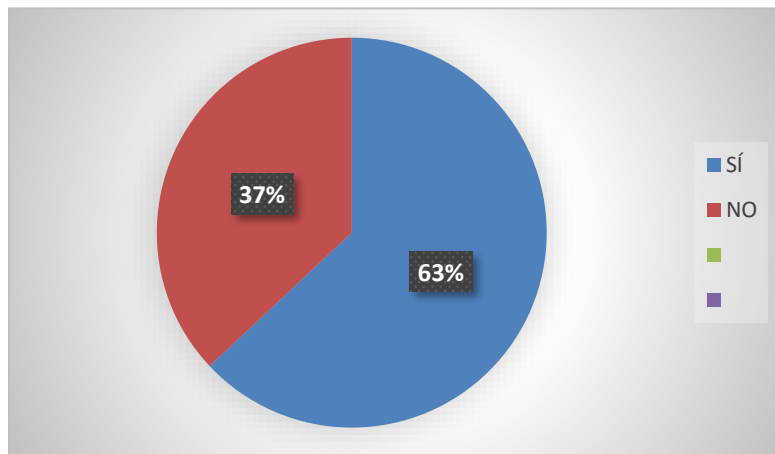
**Tabla 10:** Considera si los periodistas con capacidades especiales son aptos para laborar en medios

CATEGORÍA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	169	63%
NO	98	37%
<b>TOTAL</b>	<b>267</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuestas

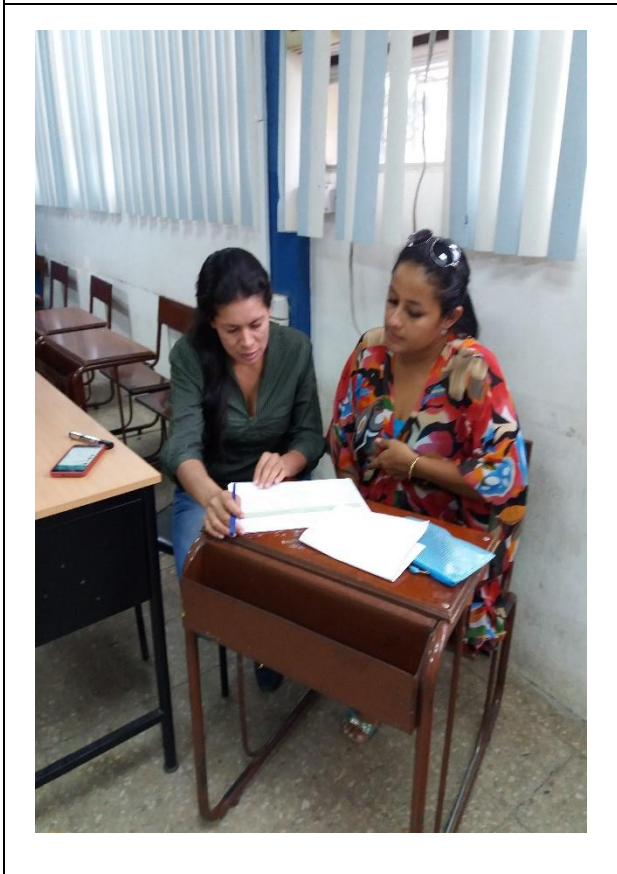
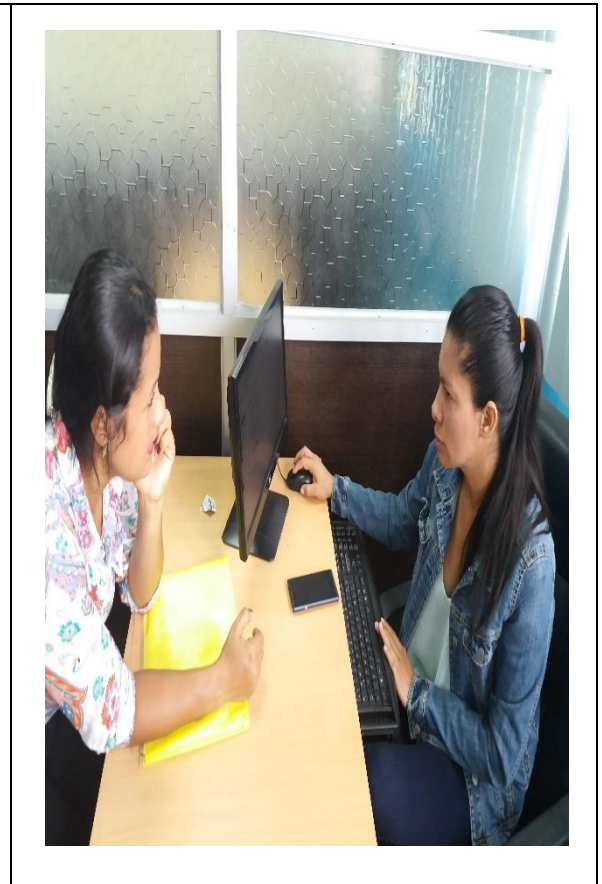
**Elaboración:** Tania Castro Alvarado

**Gráfico 10:** Considera si los periodistas con capacidades especiales son aptos para laborar en medios



**Análisis e Interpretación:** El 63% que corresponde a 169 personas encuestadas consideran que, los comunicadores sociales y periodistas con capacidades especiales son aptas para el desarrollo de las actividades laborales en los medios de comunicación Riosenses, sean estas públicas o privadas. En cambio 37% que corresponde a 98 personas consideran que, estos profesionales no son idóneas para el desarrollo de las actividades laborales en los medios de comunicación, públicas y privados de Los Ríos. El porcentaje más alto de personas encuestadas, considera que, los comunicadores sociales y periodistas con capacidades especiales son aptas para el desarrollo de las actividades laborales en los medios de comunicación Riosenses, sean estas públicas o privadas. en atención a sus limitantes, y; en consideración que aquellas constituyen en entes productivos para la sociedad.

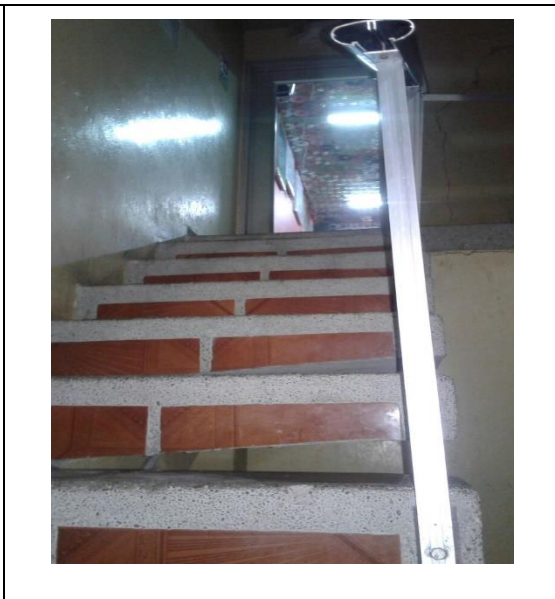
**En las tutorías con la Msc. Victoria Salamea**



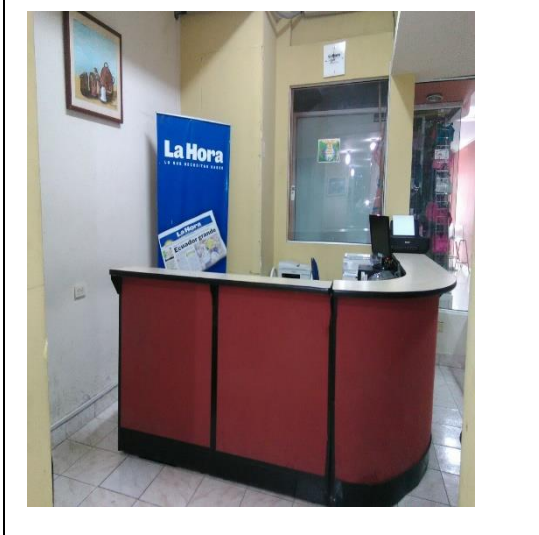
Visita a los distintos medios de comunicación de la Provincia de Los Ríos.



Radio Eifel (Vinces)



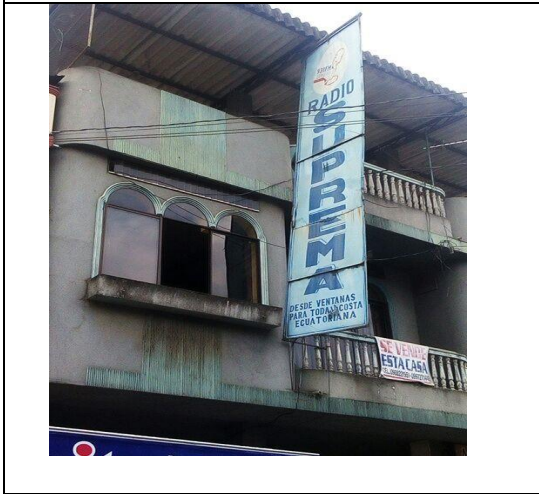
Escaleras angostas



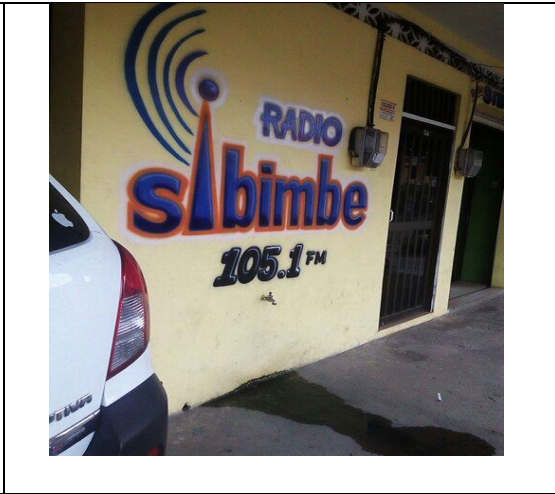
Diario "La Hora"



Pasillo reducido



Radio Suprema



Radio Sibimbe

**Entrevista con redactora con capacidades especiales del diario “Extra”**

